

## UNIVERSIDAD DON VASCO. A.C.

INCORPORACIÓN №. 8727-09 A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



## **ESCUELA DE DERECHO**

"LA INOPERANCIA DE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DELINCUENTE EN EL CE.RE.SO DE URUAPAN, MICHOACÁN"

# TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE : LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

Myriam Jeanett Capiz Ruíz

**ASESOR: LIC. LIVIA EUGENIA MORENO TEYTUD** 

URUAPAN.

MICHOACÁN,-

200<del>0</del>>



TICIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



## UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.

## Escuela de Derecho

ENTRONOUE CARRETERA A PATZCUARO 1100 APARTADO POSTAL 66 TELS. 4-25-26, 4-17-46, 4-17-22 URUAPAN, MICHOACAN.



CLAVE UNAM 8727-09 ACUERDO: 2/8/95

#### **AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE TESIS**

NOMBRE DEL ALUMNO			
· · · · · · · ·	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE(s)
SE AUTORIZA LA IMPRESIÓ	N DE LA TESIS	3: ( TÍTULO COMP	LETO)
			AUJER-DELINGUENTE
OBSERVACIONES:			
NINGUNA			
URUAPAN, MICH., A	JU 	JNIO DEL 200	00
$\nu$			
<del>``</del>	_	Of inte	
ASESOR	_ 	ALUMNO	56
( )	17.	P.	
	- Mille	My sp	
	-PIRECTOR-	ije Nico	*
		्राप्त - भूपा	HE CON

FALLA DE ORIGEN

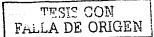
#### INDICE

		916 1 1 2	
	UNAN a diffuse of the contents		PAG
		<u> </u>	
INTRODUCCIO	N 44016M JEGS1811	<del>-</del>	13
CAPITULO I	EIRMA P.A.		
1.1Antecedente 1.1.1 Ep 1.1.2 La 1.1.3 El 1.1.4 Lo 1.1.5 La 1.2 La Pena 1.2.1 Los	oca Precolombina		22 22 23 24 25 30 33 36 38 39 40
CAPITULO II			
2.1 Tipos de Es 2.1 1 Per 2.1 2 Hoi 2.1 3 Hoi 2.1 4 Cei 2.1 5 Ins 2.2 1.6 Ins 2.1.7 Es 2.1.8 Es 2.1.9 Es Adminis	N LA ACTUALIDAD tablecimientos de Reclusión nitenciarias spitales Psiquiátricos para delincuentes spitales de Reclusorios ntros de Observación tituciones Abiertas 1.5.1 Colonias y Campamentos Penale stituciones de Alta Seguridad tablecimientos Especiales para jóvenes tablecimientos Preventivos stablecimientos para Sanciones trativas y Arrestos tablecimientos para menores Infractore	S	43 44 44 45 45 45 46 46 46 47
	ación Legal en lo Referente a la Ejecuci		40

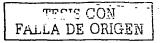
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

#### **CAPITULO III**

3.1.1 Familia Integrada 3.1.2 Desintegrada 3.2 Aspecto Social 3.3 Aspecto Conductual 3.3.1 Formas de Conducta 3.3.1.1 Represiva 3.3.1.2 Impulsiva Represiva	54 55 55 57 58 59 59 60 61 61
CAPITULO IV	
4.1.1 Sistema Penitenciario a partir de 1857 4.1.2 Durante el Gobierno de Plutarco Elías Calles en 1924-1928 4.1.3 En el Gobierno de Emilio Portes Gil de 1928-1930 4.1.4 En el Gobierno de Pascual Ortiz Rubio de 1930-1932	63 63 64 65 66 66 67 68 68 69 71
4.3.1 Elementos Objetivos 4.3.1.1 Clasificación 4.3.1.2 Terapia Múltiple 4.3.1.3 El trabajo 4.3.1.4 La Educación 4.3.1.5 La Relación con el Exterior 4.3.1.6 La Atención Médica 4.3.2 Elemento Subjetivo	72 74 75 75 76 77 78



4.4 Periodos en que se divide la Readaptación Social 4.4.1 Periodo de estudio 4.4.1.1 Area Medica y Psicológica 4.4.1.2 Area de Trabajo Social 4.4.1.3 Area Laboral 4.4.1.4 Area Educativa 4.4.2 Periodo de Diagnostico 4.4.3 Periodo de Tratamiento 4.4.3.1 Tratamiento de Clasificación 4.4.3.2 Tratamiento Preliberacional 4.4.3.3 Tratamiento Posliberacional	78 79 79 80 80 81 81 81 81
CAPITULO V	
INSTITUCIONES QUE PLANIFICAN Y EJECUTAN LA READAPTACIÓN	
SOCIAL IN THE PROPERTY OF THE	
5.1 Dirección General de Prevención y Readaptación Social	84
5.2 Dirección de Prevención y Readaptación Social	84
CAPITULO VI	
LA INOPERANCIA DE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	- 1
DELINCUENTE EN EL CE.RE.SO. URUAPAN	87
CONCLUSIONES	95
andre de la composition de la composit La composition de la	5 1
PROPUESTAS	102
BIBLIOGRAFIA	105
ANEXO 1 DE CUESTIONARIO	109
ANEXO I DE CUESTIONARIO	109
그는 이 회의장을 위해 그리다. 이번 경기에 가는 이번 이번 때문에 되었다.	
ANEXO 2 DE GRAFICAS	113



"La mujer por rebajada que se encuentre, exige instintivamente que se respete su dignidad de mujer, cada detenida sabe bien que está presa, que es un réprobo y precisa la distancia que lo separa de sus superiores, pero ni estigma, ni cadena, le harán olvidar que es una mujer; precisa pues.....

Tratarla Humanamente"

Jedor Dostoieuski.

TESIS CON ---FALLA DE ORIGEN

### AGRADECIMIENTOS

A Dies.

Por darme la oportunidad de vivir,

Por que has ido conmigo de la mano cuando más he sufrido,

Por que me has dado el valor, la fortaleza para

Lovantarmo de la situación más difícil,

Que se me ha puesto en mi camino.

Sólo to pido que aumento día con día mi fo

y valor para enfrentar lo que me pongas en mi camino.

A mis Padres: Roberto y Anu:
Por darme la vida, amor, comprensión,
y apoyo en los mejores y difíciles momentos,
por brindarme su confianza al darme libertud
de seguir mi propio camino.
por darme la oportunidad para culminur
con mis estudios.

Ami Abuo Mica (t)

Por brindarme su Amor, apoyo, Consejos que a lo largo de mi vida, su ejemplo es mi guía y siempre vivirán en mi.

TECIS CON- - -FALLA DE ORIGEN

## CON MUCHO CARIÑO Y AGRADECIMIENTO A:

Mis hermanos Ana y Edgar :

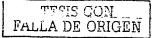
Por todos los momentos que hemos compartido, Porque nos mantenemos unidos en las dificultades Que se nos han presentado y son un gran estimulo en mi vida.

Mis Tios:

Pornando, Joaquin, Arnoldo, Manuel, Guillermo, A mi madrina Kosa del Carmen, por todo su amor, apoyo y confianza que han depositudo en mi.

> Ami Amiga Lore: Por tu Amistad, comprensión y apoyo.

Ami Amiga Carmolita: Por su amistad y ayuda Incondicional , así como su participación En la investigación de este trabajo y A la población interna femenil.



A mis Compañeros e Amigos:

Estholita, Mayra, Kaymundo, Yuri, Mónica C. Aáron, Mónica M. Joro, Alborto, Gaby, Folipo, Muño, Juan Carlos, Rosendo, Claudia, Nadia, Rosy, Ivan, América, Hilda, Alfonso, José Alfredo, Arturo, Juanis, Ivonno, Heriberto, Paty, Adela, Mollitos," Silvia, por permitirmo ser parte de Ustedes, Gracias por su comprensión, por que han permunecido commigo en este difícil cumino y porque me motivaren para concluir este trabajo. Y especialmente a: La Bolu.................

A mi Asosora da Jasis:

Lic. Livia E. Morono J. Por su asosoría on la realización do este Trabajo

Por compartir sus conocimientos y experiencia, pero sobre todo por brindarmo su Amistad.

A mis maestros:

Por contribuir en mi desarrollo Profesional y personal, Al compartir sus conocimientos para conmigo.

Gracias.



Agradocimiento al Diroctor dol CE. RE.SO., ol Lic. Fornando Gutiórrez Pinodo.

Por permitirma realizar la investigación que hizo posible este trabajo.

Mis más grandos descos para que mis propuestas sean aplicadas y así contribuir en la Koaduptación social y mojorar el nivel de vida de la población interna femenil.

Al Lic. José Juan y a Alajandro por darma su apoyo para la raalización de este trabajo.

A la Lic. Claudia Karina por su apoyo y asosoría en la realización de este trabajo, por compartir sus conocimientos y experiencia.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

#### INTRODUCCION

Las leyes de Indias establecen en México por primera vez la privación de libertad como una pena corporal.

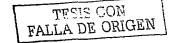
En este ordenamiento se contempla la creación de la Cárcel para el internamiento de los presos, en donde además se marca la separación de internos de acuerdo a su sexo, prohibiéndose la existencia de cárceles privadas.

Durante la colonia no se expidió ningún ordenamiento relevante en materia penitenciaria es hasta 1814 cuando se reglamenta el funcionamiento de las Cárceles de la ciudad de México destacándose el trabajo de los reclusos. la creación de correccionales para menores y se reconoce la necesidad de separarlos de los delincuentes acultos

En 1826 se establece como obligatoria el trabajo en reclusión de todos los internos.

Para 1843 y por primera vez en la historia del penitenciario en México, se determina una Cárcel que sea destinada para los sujetos a presidio internos que son utilizados para que colaboren con su mano de obra en el desarrollo de obras públicas.

En 1848 el Congreso General dictó una serie de medidas respecto a las condiciones penitenciarias que deberían aplicarse. Entre otros puntos se



determinó la construcción de establecimientos preventivos y de detención, edificación de correccionales para los menores de edad, asilo para liberados, además de disponer de la elaboración de un reglamento de prisiones.

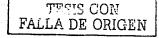
Con la Constitución general de la República de 1857, en su artículo 18 se establece que sólo habrá lugar a prisión únicamente por delitos que merezca pena corporal.

Es a partir de 1860 cuando se ordena el traslado de rateros y vagos a la península de Yucatán y el Valle Nacional, en el estado de Oaxaca, el cual era mejor conocido como Valle de la Muerte por las dificiles condiciones de vida.

En 1906 el general Porfirio Díaz decretó establecer una Colonia Penitenciaria en las Islas Marías, con lo cual se inició la leyenda negra sobre este archipiélago del Océano Pacífico.

Tras la caida del Profiriato se aprobó la Constitución de 1917, cuyo artículo 18º le da sustento legal al mas alto nivel al sistema penitenciario

Este presente trabajo teórico y de investigación, intenta dar una visión en un aspecto muy breve de la evolución de la prisión, como institución de contención provisional de los delincuentes, así como la pena privativa de libertad, que el legislador impone en virtud de que el fin principal del sistema penal, es la



14

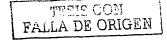
readaptación social del individuo a la sociedad.

Es por lo que para ello la importancia del estudio, si en realidad se esta cumpliendo o no con ese fin del sistema penal.

Por lo cual el planteamiento de este trabajo se enfoca únicamente en el CE. RE.SO de Uruapan, Michoacán, respecto si existe la readaptación social de la mujer delincuente y toda vez que este es el fin que persigue dicha Institución, limitándonos en las ultimas fechas de 1999 al 2000.

Se procede entonces a manifestar que esta Institución otorga algunos de los medios y tratamientos para que se de la Readaptación, que establece el artículo 18º Constitucional, tales como educación y programas posibles al alcance de su presupuesto económico.

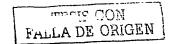
Pero toda vez que existen factores negativos en la Readaptación que influyen en la interna, algunos de estos son, por la falta de motivación no proporcionada por el personal que labora en los diferentes departamentos para que las internas se incorporen en los programas de educación existentes así como los cursos eventuales impartidos por el personal externo voluntario tales como cultora de belleza, repujado, corte y confesión ya que algunas de las reclusas se dedican a realizar otro tipo de actividades, como el de lavar y planchar ajeno, para ganar dinero, otro factor a tratar por lo que no se da la readaptación social, en las



mujeres infractoras es que este. Centro no cuenta con los recursos suficientes para otorgar más programas para su beneficio. Así como que los departamentos de trabajo social y psicología deben de brindar más apoyo a la interna, así como a sus familiares, ya que deben de orientar a la familia, para que los días de visita en los que pueden convivir con sus parientes estas les brinden apoyo emocional para salir adelante y no con actitudes negativas que depriman más a las reclusas, entre otros factores a considerar por los que no se da la Readaptación en la mujer en el CE. RE. SO. Uruapan,

El problema de las Instituciones Sociales, en el ámbito penitenciario, representan las descargas de odio y resentimiento en contra de los autores de los delitos, por parte de las víctimas o de la sociedad, actitudes que se tratan de evitar y suprimir, fijándose como fin de la ejecución de la pena de prisión y de ciertas penas, la readaptación o resocialización del que infringe la ley, en este caso la interna, es así como nos enfrentamos a propuestas de trato humano, aprovechando los adelantos en el conocimiento de la conducta humanitaria para su reintegración a la sociedad en condiciones de dignidad e igualdad.

Por lo que se procede a determinar que en el CE. RE. SO. Uruapan, la totalidad de las internas Sentenciadas, desde 1999 al año 2000 se han readaptado un 5 porciento por lo que no se da la readaptación, debido a los factores que se exteriorizan en la interna, para que no se de su readaptación.



Por lo que se procede a determinar que en el CE. RE. SO. Uruapan, el 5 porciento de las mujeres que se readaptan es por que desde el principio de su ingreso, tienen sus principios morales, psicológicos y educativos bien establecidos, en los que no son influenciados por nadie, así como también participan en las actividades, programas y sobre todo piensan en su familia y en el deseo de volver con ellos.

De acuerdo con mi objetivo general: En determinar si existe la Readaptación social en los CE. RE. SOS.

Y como objetivos específicos:

- 1) Analizar a la población femenil en el CE, RE. SO. Uruapan.
- Establecer si existe elementos para readaptar a la población femenil en el CE.RE.SO. Uruapan
- Determinar si en realidad existe la readaptación social de las mujeres en el CE.RE.SO. Uruapan

Podemos establecer que al observar y analizar a la población femenil del CE.RE.SO. Uruapan, y toda vez que se hizo las debidas investigaciones de campo, se determina que no se llego a lo establecido por la Hipótesis. ¿Si existen las penas privativas de la libertad, para readaptar a las internas, se estará cumpliendo realmente con esta Readaptación en la población CE.RE.SO. Uruapan?



Estableciendo que no, se da la Readaptación en el CE. RE SO Uruapan, toda vez que el legislador debería de valorar estudios psicológicos, socioeconómicos y de personalidad, para conocer las causas que dieron origen para cometer el delito, y establecer una adecuada pena, que sea justa, toda vez que impone penas elevadas y no valora que dicha pena impuesta, es para que la interna tome conciencia de sus actos delictivos cometidos, y tenga aptitud de regenerarse e incorporarse a la sociedad, ya que al imponer la pena tan elevada, se pierden sus valores y son influenciados por aspectos negativos, por encontrarse bastante tiempo recluida y una vez que salen en completa libertad por haber compurgado su condena, tenemos que al poco tiempo vuelven a delinquir, por consecuencia se da su reingreso.

Al respecto el marco jurídico a tratar de deducir así, hacia donde se orienta la finalidad del sistema penal, al imponer la pena, cuyo sentido de está, es la readaptación social de los individuos Sentenciados.

En este sentido, en el capitulo Primero se analiza los breves antecedentes de la Prisión en México, desde la época Precolombina, hasta el Gobierno Pos-Revolucionario, así como a la pena como la manera de tratar al delincuente y sus fines de esta.

Ubicada ya la prisión como pena, o más correctamente, establecida la pena

TESIS CON FALLA DE ORIGEN privativa de libertad, el capítulo Segundo, trata de un breve comentario de los tipos de reclusiones actualmente, así como la referente a la fundamentación legal a la ejecución penal en nuestro país.

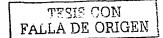
En este punto se destina a los factores que influyen y formas de readaptación en la mujer para realizar actos delictivos, procedente al Capítulo Tercero.

En este Capitulo Cuarto se presentan, breves antecedentes respecto a la readaptación, en el sistema Penitenciario a partir del año de 1857, con la terminación de Luis Echeverría en 1976, estableciendo también el concepto de readaptación social, como sus elementos y periodos en que se divide.

En el Capitulo Quinto, se hace mención de las Instituciones que planifican y ejecutan la Readaptación Social, como son la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y la Dirección de Prevención y Readaptación Social.

Y el Capitulo Sexto se hace inferencia respecto a la inoperancia de la Readaptación Social de la mujer en el CE, RE. SO. Uruapan.

Ya en la parte final de este trabajo, se presentan Conclusiones, Propuestas y Anexos de los cuestionarios planteados a las internas, lo que finalmente permiten argumentar sobre los resultados de todo el trabajo, sustentado en la



presente bibliografía consultada

TECIS CON FALLA DE ORIGEN

#### CAPITULO

#### BREVES ANTECEDENTES DE LA PRISIÓN EN MÉXICO

1. TARRECEDENTES		22
1.1.6 Epoca Precolombina		22
1.1.7 La Colonia		23
1.1.8 El Siglo XIX y Porfiriato		24
1.1.9 Los Gobiernos Pos-Revolucionarios		25
1.1.10 La Prisión como Pena		30
1.2 La Pena	and the state of t	33
1.2.1 Los fines de la pena		36
1.2.1.1 Teoría Absoluta		38
1.2.1.2 Teoría Relativa		39
1.2.1.3 Teoria Mixta		40

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

#### 1.1 ANTECEDENTES

Las cárceles en México tienen una larga Historia, de las cuales nos ocuparemos brevemente de ellas, dividiéndose en:

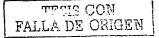
#### 1.1.1 EPOCA PRECOLOMBINA

México estuvo poblado por diversos grupos étnicos con culturas y costumbres aunque muy parecidas entre si.

El grupo dominante en la meseta Anáhuac, fueron los Aztecas, su sistema penal se caracterizó por ser draconiano

El derecho indígena era severo, la sanción penal era la pena pública, la responsabilidad del estado era estricta y opuesta a la venganza privada, aunque en casos especiales se autorizaba la ejecución de la pena en manos del ofendido.

La gravedad de la pena y su aplicación, en el caso de la pena de muerte que era usada se dio una gran variedad de maneras de ejecución y dependía de las características del hecho delictuoso cometido, un tanto semejante a la Ley del



Talión, aunque con variantes. La sanciones y la frecuencia del uso de la pena de muerte, explica que la prisión no fuera casi utilizada más que como preventiva.

En tanto que los Mayas usaban jaulas como cárcel preventiva en tanto se esperaba el cumplimiento de la Sentencia o bien se decidia cuál era la pena procedente siendo la de muerte la más usada, en especial para los delitos considerados graves.

Por lo que los Zapotecas conocían la cárcel por dos tipos de delitos , la embriaguez entre los jóvenes y la desobediencia a las autoridades.

Por ultimo cabe mencionar a los Tarascos , quienes utilizaban a la prisión como estancia temporal en tanto se cumplía con la sentencia de muerte.

Como se puede contar a esta etapa, podemos manifestar que la pena de prisión fue muy rudimentaria, no existía en ellas la menor idea de correccionalismo ni menos readaptación.

#### 1.1.2 LA COLONIA.



Las leyes de las Indias autorizan la prisión desde la época Virreinal, con el fin de asegurar al procesado, en el sentido de estimular la construcción de

cárceles en todas las ciudades, procurando el buen trato a los procesos, prohibiendo que los carceleros utilizarán a los indios en su beneficio. Por lo que dio validez a la separación por sexos, la obligación de llevar el libro de registro de ingreso de internos, con todos los datos relativos a sus procesos y sentencias.

Se contemplaban cuestiones como procurar que las prisiones no deben ser privadas sino estatales.

Hubo muchas prisiones y casas para personas de mala conducta para internar a mujeres jóvenes en estado de peligro por ser huérfanas o abandonadas. a cargo de religiosas que las educaban y utilizaban manteniéndolas prácticamente prisioneras. Una de estás casas llegó hacer la cárcel municipal y después preventiva de la Ciudad de México, la de Belén.

#### 1.1.3 EL SIGLO XIX Y EL PORFIRIATO

La prisión en México ha evolucionado, existieron Cárceles, presidios, fortalezas, prisiones como las de San Juan de Ulúa y Perote y las Prisiones famosas ubicadas en la Ciudad de México, la de Santiago Tlatelolco que se utilizó para prisioneros especiales y por muchos años fue la prisión militar de México.

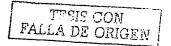


En 1820 se elaboró un reglamento de prisiones, mismo que permanece en vigor pero con algunas reformas hasta 1848 cuando el Congreso General ordena la construcción de establecimientos preventivos y de detención, así como correccionales para menores y asilos para liberados.

A iniciativa de Mariano Otero, se construyó la penitenciaría del Distrito Federal en Lecumberrí, se término en 1990 y se inauguró en 1902, para la cual se elaboraron reglamentos penitenciarios muy adelantados para su época, que permanecieron vigentes pero ineficientes por muchos años después de la Revolución y va muy ayanzado este siglo.

#### 1.1.4 LOS GOBIERNOS POSREVOLUCIONARIOS.

Martinez Castro, consideraba que los establecimientos penales debían tomar en cuenta la evolución de la conducta de los reos, de manera que se les pudiera permitir una mayor libertad de movimientos conforme dieran muestras de haberse encomendado, llegando inclusive a plantear que se les autoriza salir de la institución para desempeñar algunas comisiones o bien buscar trabajo en tanto se les otorgase la libertad preparatoria como incentivos para lograr una buena conducta (Marques, 1997:36)

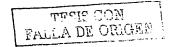


El código de 1871 conocido como el de Martínez de Castro, reglamenta estímulos y sanciones, la libertad preparatoria y la retención, la formación de un fondo de reserva, la incomunicación total como instrumento para la corrección moral del recluso, separándolos entre si y manteniendo una comunicación constante con los empleados, sacerdotes y en general personas capaces de ayudar a la moralización.

El sistema de Readaptación Social como meta específica de la pena de prisión comienza a tener características claras a partir del régimen presidencial de Plutarco Elías Calles, cuando se enuncian las ideas de regeneración de los delincuentes y protección de los menores infractores, a pesar de haber sido contemplados los aspectos sobre adultos por el Constituyente de 1916-1917.

Dentro de este marco de ideas, se re oriento la administración de las escuelas correccionales ya existentes y se fundó la casa de orientación para mujeres para sustituir la escuela correccional de mujeres que a su vez había sustituido al reformatorio para mujeres.

La aparición en el plan sexenal de Lázaro Cárdenas, respecto a los medios de prevención y represión de la delincuencia y para la regeneración de los delincuentes, con la intención de desarrollar una reforma penítenciaria.



Por su parte Calles aspiraba la "regeneración" mediante el trabajo remunerado como estímulo y la obtención de un fondo para cuando recuperaran su libertad, ya que de otra forma, al salir de la prisión sin un centavo y generalmente sin trabajo ni apoyos, lo más lógico era que tuvieran que reincidir en el delito.

Había entonces la idea de que el ambiente libre de las Islas Marías era la idea para la readaptación por el trabajo y además la administración pública de la carga presupuestal que la colonia representaba, por lo que se pensó impulsar las actividades productivas tanto agrícolas como industriales, sin descuidar tampoco los aspectos educativos

Las Islas Marias podría llegar a ser una institución pata todos los reos federales que hasta la fecha se encuentran esparcidos por todas las prisiones de la República.

Se impulso la creación de talleres, campamentos, etc. pero desafortunadamente poco se avanzó y de las previsiones para la cárcel federal, la mayoría quedo en buenos deseos, utilizándose como destino de presos peligrosos, viciosos y rebeldes, como se utilizó en los tiempos del Profirió Díaz.

Durante el gobierno de Portes Gil (1928-1930) entró en vigor el Código de Almaraz, con su criterio de defensa social que justifica plenamente la intervención



del Estado para defender los intereses de la sociedad mediante el aislamiento de los elementos que le ocasionan daño o la ponen en peligro, debido a sus características personales. Por lo que generó la necesidad de la individualización penal, penitenciaria y la adopción de un sistema de sanciones indeterminadas en cuanto a su duración.

Se creó el organismo denominado Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, que sería el responsable de la ejecución de las sentencias penales, sometiendo a los internos a tratamiento y evaluando los efectos de éste. En esta época se enviaron mujeres Sentenciadas, por primera vez. a las Islas Marías.

Se intenta una nueva reorganización en las Islas Marías para impulsar la actividad laboral de los internos y aprovechar los recursos de la Isla, sin perder de vista la Readaptación Social.

Ocurre también un cambio de criterio respecto a los internos que deberían ser trasladados a la colonia penal de Islas Marías o permanecer en ellas, decidiéndose que sólo Sentenciados, reincidentes y peligrosos lo serían.

En 1933, se fundó una Asociación Pro Presos de la República Mexicana, que conjuntamente con la Unión General de Reclusos del País, intentarian apoyar las actividades de regeneración de los internos.(Marques, 1997: 59)



Por lo que respecta al Departamento de Prevención Social de Gobernación logró que se admitieran en las entidades federales algunos lineamientos, presionando para que en todas las cárceles de la República se cumpliera con el artículo 18 Constitucional y que se organizaran bajo el régimen del trabajo.

Se instituyó como obligatorio el estudio médico --social de los internos del Distrito Federal, con la idea que fuera la base para la individualización del tratamiento penitenciario (Camargo, 1960, 68)

Se envió el traslado de sus familias para que los acompañaran a los de buena conducta y proporcionándoles un terreno para cultivarlo y ayudar a su sostenimiento.

El periodo presidencial de Adolfo Ruiz Cortinés (1952-1958) se reflejó en el mundo penitenciario, con la construcción de un penal exclusivo para mujeres y la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal.

Esta delegación se preocupó de que las reclusas, al salir libres, encontraran trabajo y por darles ropa, zapatos. Se prestó especial atención a la capacitación laboral de carácter práctico, para proporcionar una verdadera oportunidad de Readaptación a las internas.



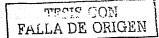
Por ultimo podemos mencionar la reforma penitenciaria del Gobierno Luis Echeverría (1970-1976) y que se inicia con la expedición, en febrero de 1971 de la Ley de las Normas Minimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

#### 1.1.5 LA PRISION COMO PENA

En las sociedades primitivas se dio un sistema penal definido, en que las penas eran casi todas mortales, por lo que se dio la necesidad de tener un sitio en el que el presunto delincuente permaneciera asegurado hasta el momento de la ejecución.

Neuman, cita un edicto de Luit – Prando, Rey de los Longobardos de 712 a 744 en el que disponia " que cada Juez debía tener en su ciudad una cárcel para encerrar a los ladrones por el término de uno a dos años; Igualmente en los capitulares de Carlo magno del año 813 se mandaba que las agentes boni genrí que delincan fueran castigadas en encierro hasta que se corrigiesen.(Mendoza, 1999: 47)

El Derecho Penal y las organizaciones gubernamentales, están mezcladas con la organización religiosa y los fundamentos filosófico- teológicos de forma más notable en tanto que más primitivo en el grupo social.



El principio de la pena de prisión hace una relación entre lo secular y lo teológico, recordemos que la Iglesia Católica, hasta avanzado del siglo XIX, conserva injerencia en asuntos socioeconómicos y normativos, ya que en la Edad Media no existía una clara definición de la soberanía eclesiástica y la estatal, por lo que los delitos y pecados, eran perseguidos y sancionados por la Iglesia y el Estado.

Existe una gran controversia si se dio o no la influencia del Derecho Penal canónico la que inspiró la creación de la pena de prisión en el sistema Secular. A mediados del siglo XVI, se inicia un movimiento general en Europa medieval para desarrollar establecimientos correccionales.

Entre las primeras causas de corrección fueron las inglesas dedicadas albergar mendigos, jóvenes de mala conducta, menores rebeldes, prostitutas y en general personas deshonestas que eran internadas y sujetas a un riguroso régimen de trabajo.

La primera podemos mencionar la House of Correctión de Bridewell, en 1552 y de ella siguieron las de Oxford, Gloucester, Salisbury y Norwick. Famosas casa de corrección de Amsterdan, la Rasphuis de 1956, para varones que se debían ocupar del respaldo de madera y la Spinhuis de 1597, para mujeres dedicadas a la hilandería y elaboración de encajes, que impresionaron por su organización y limpieza.



Así pues como la sociedad avanza, en 1775, el Burgamaestre de la Ciudad de Gante, Juan Vilain XIV, funda la prisión del mismo nombre cuyo sistema consistía en aislamiento celular nocturno, con trabajo en común diurno y variado, instrucción y asistencia médica y religiosa.

Esta Institución es la que por primera vez en la historia de las cárceles, un intento de clasificación, separando delincuentes detenidos por faltas graves, estableciendo un lugar separado para las mujeres y otro diferente para los jóvenes, dándose con ello, las bases para la moderna clasificación

Posteriormente en España, las galeras para mujeres de vida licenciosa, prostitutas y lenonas o simplemente sin oficio, a las que se internaban y las sujetaban a un régimen de trabajo atrozmente duro. En una casa de la Galera, a cargo de monjas las que las ataban, pelaban a rape y las ponian a desarrollar trabajos rigurosos y agotadores. La sanción por la primera fuga consistía en la marca de fuego en la espalda con el escudo de la Ciudad y la segunda vez podían ser ahorcadas en la puerta de la Galera.

Por el pasó de los años como se ha manifestado el trabajo de los presos, se manejo en las minas en obras públicas; carreteras, canales, etc. eran realizadas por cuadrillas de forzados guardados grupos armados y viviendo en barracas

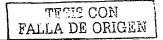
TESIS CON FALLA DE ORIGEN inmundas, cerca de los lugares de trabajo, de este estilo trágico podemos mencionar la época Porfirista en nuestro país como Valle Nacional.

Otra aplicación de la pena privativa de la libertad fue la llamada deportación o transportación usada para colonizar territorios lejanos dependientes del país, que penaba con el fin de colonizarlos desempeñando trabajos forzados y manteniendolos alejados, casi de por vida, de las Ciudades donde habían delinquido, como tales Ciudades podemos mencionar Estados Unidos y Austria fueron pobladas de esta forma por Inglaterra. Madagascar, entre otros países.

Por ultimo mencionaremos lo que contribuye Benthan, en su proyecto al establecimiento de una institución adecuada para conservar a los presos seguros y económicamente, a la vez de la manera que se pudiera actuar en provecho de su reforma moral a fin de lograr que a su liberación, el preso tuviera una buena conducta y fuera capaz de proveer a su subsistencia sin recaer en sus conductas inmorales.

#### 1.2.1 LA PENA.

El derecho de penar, es un tema que en la actualidad, se ha tratado de estudiar desde otra perspectiva a diferencia de lo que en otros tiempos no se



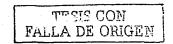
había venido contemplando y que si bien, es de vital trascendencia ponerle la atención debida, en cuanto a la pena esta relacionada con el nacimiento y la justificación del Derecho y el Estado, desde tiempos remotos hasta nuestros días, las sociedades han poseido un sistema de penas, de carácter privado o público en un sentido de venganza para la protección de la ordenada vida comunitaria, o para la rehabilitación de los culpables.

La pena ha existido siempre, con finalidades diferentes en todos los pueblos en todos los tiempos. La pena es un hecho universal.

Muchos caracteres negativos de la pena subsisten aunque sean tratado de disminuir un poco por legisladores y teóricos " el filo de la espada y de la justicia", esta en la naturaleza misma de la pena el ocasionar sufrir al autor del hecho delictivo y general no sólo a él, sino a sus familiares.

En cuanto al concepto de la pena, mucho se ha hablado de la misma, desde sus origenes que datan de la antigüedad, cada tratadista la a manejado de acuerdo a la escuela en la que han sido participes.

La pena, proviene del latín poena, "castigo impuesto por autoridad legítima al que ha cometido un delito o falta." (Diccionario Jurídico: 1998: 2558)



Las definiciones que han dado de la misma, a continuación se establecen solo algunas de ellas.

Es entonces que la pena es impuesta en la cual hiere al delincuente en su persona e importa un mal que significa una restricción en su esfera jurídica.

Para Cuello Calón " La pena es el sufrimiento impuesto por el Estado, en ejecución de una sentencia, al culpable de una infracción penal " ( Mendoza, 1999: 46)

Para Rodríguez Devesa, la Pena es tomada como "La privación o restricción de bienes jurídicos, establecida por la ley, por los Organos jurisdiccionales competentes, al culpable de una infracción." (Melgoza, 1997: 67)

Entendiendo por bienes jurídicos, el patrimonio, la vida, la libertad e incluso la integridad corporal.

En cambio para Franz Von Liszt, la pena " es el mal que el Juez inflige al delincuente a causa de su delito, para expresar la reprobación Social con respecto al acto y al autor" (Villalobos, 1990, 57)



Y por ultimo tenemos a Castellanos que nos dice " la pena es el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente, para conservar el orden Jurídico."(Marques, 1997: 87)

De todos los conceptos dados por estos tratadistas, en ningún momento se pierde la esencia ni la importancia que ella nos reviste, puesto que en torno a ella gira el sistema penal

#### 1.2.2 LOS FINES DE LA PENA.

La prisión en la actualidad, no tiene como fin el castigo del delincuente, ni su segregación y tormento o su explotación.

La finalidad de la Pena ha ido evolucionando, la pena era potestad de los particulares con venganza ante hechos dañinos al facultado para castigar o a sus intereses, si bien no había limites en cuanto al ejercicio de esta venganza y esos limites fueron surgiendo y reglamentándose poco a poco.

Ahora bien para José María Rico, afirma que el sistema Penitenciario fue creado para reemplazar, con una finalidad humanitaria la pena capital, el auxilio,



la deportación y diversos castigos corporales, encuentra como finalidad de la prisión ya refiriéndose en especial a esta pena en las tendencias modernas;(Valdés, 1996: 97)

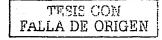
- 1.- La protección a la sociedad.
- 2.- La modificación de la conducta y actividades del delincuente.
- 3.- El favor de su reintegración social.

En la etapa en que el derecho penal estaba profundamente asociado con las reglas religiosas, la reprobación colectiva del delito era más severa.

En las sociedades modernas los valores se transforman rápidamente y determinan que deben ser protegidos por el derecho penal, que debe ser capaz de cambiar y orientarse a la búsqueda de una prevención delictiva eficaz.

La pena ha ido cambiando para ser menos grave y trascendental. En los cuerpos legislativos actuales, hay reminiscencias de etapas primitivas que una visión moderna consideraría como superadas, pero que permanecen aún vivas y legalizadas en su práctica como la pena de muerte.

Para el derecho positivo es precisamente la pena, la coerción penal, el castigo, la sanción penal, una característica de la norma jurídico penal. Al respecto existen tres teorías de la pena en las cuales se clasifican en :



#### 1.2.1.1 TEORIA ABSOLUTA

Sostienen que la pena halla su justificación en si misma, sin que pueda considerarse un medio para fines ulteriores. Es decir la pena responde esencialmente a la realización de la idea de justicia cuyo fin es en si misma. La esencia y sentido de la pena es la compensación de la culpabilidad del autor a través del mal que la pena representa.

Los críticos de esta teoría sostienen que ellas no explican cuándo tiene que penarse, esto es conforme a qué presupuestos es autorizado el estado para compensar o retribuir culpabilidad.

Por ultimo, que sólo un acto de fe puede hacer posible el tener el mal del delito retribuido por el mal de la pena, pues racionalmente no puede comprenderse cómo se puede borrar un mal cometido, añadiendo un segundo al, de sufrir la pena.



## 1.2.1.2 TEORIA RELATIVA.

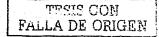
Las teorías Absolutas se opusieron a las teorías relativas, en que la pena se concibe como un medio para la obtención de objetivos.

Estas teorías se subdividen en teorías relativas de la prevención general y la de prevención especial.

La pena deberá enmendar al delincuente para que en el futuro no vuelva a delinquir o bien impedirle una actividad delictiva.

Respecto a la teorías de la Prevención General, es la que sostienen que debe existir una advertencia a todos los miembros de una comunidad jurídica que no han delinquido, para que se abstengan de delinquir, es decir la pena no es un fin en sí, sino que tiene un fin, el de combatir el peligro de delitos futuros por la generalidad del orden jurídico. Es decir, la pena como un freno o al amenazar un mal, produce en la mente del agente, induciendolo a abstenerse del delito a fin de no incurrir en el mal amenazado.

En tanto a la Teorías de la Prevención Especial, es la que sostienen que se actúa sobre el delincuente mismo. Es decir, el fin de la pena no es retribuir un



hecho pasado, sino evitar la comisión de un hecho ilícito futuro. Por otra parte sostienen que la única finalidad del sistema elegido en la actuación de la Pena es la auto constatación del estado de los límites máximos tolerables dentro ciudadanos.

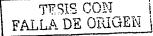
#### 1213 TEORIA MIXTA.

Es pues que esta teoría surte sus efectos directamente sobre el penado, a fin de que aprenda a convivir con sus semejantes y no realizar acciones que perturben al grupo social.

Son las más difundidas en la actualidad, ya que sostienen que la retribución es impracticable en todas sus consecuencias.

Y sostienen que la Pena como una reacción social jurídicamente organizada, es un mal infringido a causa de un hecho culpable que ha precisado en la ley como consecuencia de ese hecho.

Las teorías de la Pena le atribuyen a ésta Diversas funciones entre las cuales podemos mencionar.



- 1.- Retributiva y de expiación.
- 2.- De Prevención general o intimatoria
- 3.- De prevención especial.
- 4.- De Defensa Social.
- 5.- Socializadora.

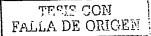
La pena no siempre ha tenido el mismo fin, se le han atribuido diversas funciones, de acuerdo con el tipo de sociedad que las crea y puede orientarse al simple castigo del delincuente.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# CAPITULO II

# LA PRISIÓN EN LA ACTUALIDAD

2.1 Tipos de Establecimientos de Reclusión	43
2.1.1 Penitenciarias	44
2.1.2 Hospitales Psiquiátricos para delincuentes	44
2.1.3 Hospitales de Reclusorios	44
2.1.4 Centros de Observación	45
2.1.5 Instituciones Abiertas	45
2.1.5.1 Colonias y Campamentos Penales	45
2.1.6 Instituciones de Alta Seguridad	46
2.1.7 Establecimientos Especiales para jóvenes	46
2.1.8 Establecimientos Preventivos	46
2.1.10 Establecimientos para Sanciones	
Administrativas y Arrestos	47
2.1.10Establecimientos para menores Infractores	47
2.2Fundamentación Legal en lo Referente a la Ejecución	and the state of t
Penal en México	48



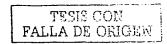
#### 2.1 TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION.

Las instituciones dedicadas a compurgar la pena de prisión generalmente eran edificios viejos, conventos o cuarteles abandonados, con esa mezcla siniestra que encontramos, a lo largo de la historia de la pena de prisión, de lo seglar y lo religioso. (Melgoza; 1997: 96)

La utilización de estos edificios ha sido en México la idea de que estos se utilicen como prisión de las penas; Los gobiernos con frecuencia se tienen que enfrentar a la disyuntiva de construir cárceles o bien hospitales y escuelas, eligiendo aquellos que benefician a la mayoría de la población, por lo que el problema de estos edificios del régimen penitenciario no a acaba de resolverse

Como gran parte de los internos provienen de medios miserables, sin posibilidad de integrarse a otros mejores al obtener su libertad y como están acostumbrados a vivir en el hacinamiento y la promiscuidad, en lugares en los que la limpieza y la ventilación son ajenos, no tiene caso acostumbrarlos a algo a lo que no podrán aspirar una vez que obtengan su libertad.

En la actualidad de acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y de acuerdo con la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados, deben existir diversos tipos de establecimientos de reclusión, los cuales podemos mencionar tan solo algunos de estos como:



### 2.1.1 PENITENCIARIAS.

Eran reclusorios para la ejecución de penas privativas de la libertad, llamados penitenciarias o centros de readaptación social, señaladas por la autoridad ejecutora, como el sitio en el que el individuo Sentenciado por la autoridad judicial, debería de compurgar su pena.

#### 2.1.2 HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS PARA DELINCUENTES.

Prevén reclusorios especiales para la ejecución de las medidas de seguridad de internamiento para enfermos mentales. Pero por cuestiones políticas, los enfermos mentales volvieron a la cárcel, donde permanecen ahora.

#### 2.1.3 HOSPITALES DE RECLUSORIOS.

Dentro del reclusorios o en edificios diferentes, deberán internarse a los delincuentes.

Que requieran atención médica



### 2.1.4 CENTROS DE OBSERVACION.

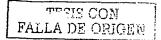
Son instituciones que deben existir dentro de otros reclusorios, que deberán de ser observados los reclusos a su ingreso para iniciar los estudios de personalidad y determinar el manejo adecuado para ese interno.

### 2.1.5 INSTITUCIONES ABIERTAS.

Las instituciones abiertas se caracterizan por la ausencia de rejas y en general de medidas especificas de seguridad.

#### 2.1.5.1 COLONIAS Y CAMPAMENTOS PENALES.

Son otro tipo de instituciones que se ubican por lo general en regiones alejadas de las poblaciones. Como en las Islas Marías, donde tienen una vida de amplia libertad, con trabajos agrícolas, la explotación de la pesca, de las salinas o de la madera, permiten una amplia movilidad a los colonos, que así se les denomina a los penados.



#### 2.1.6 INSTITUCIONES DE ALTA SEGURIDAD.

Planeadas para albergar internos que no adaptan al tratamiento penitenciario; como muros muy altos y profundos y los más modernos y exagerados sistemas de seguridad, régimen disciplinario de lo más riguroso.

#### 2.1.7 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PARA JÓVENES.

Delincuentes, que se aconseja que estén separados de los adultos, en instituciones para delincuentes de 18 a 23 ó 25 años.

#### 2.1.8 ESTABLECIMIENTOS PREVENTIVOS.

Esta institución de encierro constituye una de las más planeadas para recluir a personas procesadas por su posible participación en la comisión de un delito, sin que aún se haya comprobado su acción delictiva o se haya determinado a nivel judicial su responsabilidad. Los sujetos son enviados a estos centros simplemente por indicios o pruebas que deberán ser valoradas judicialmente durante el proceso penal.



2.1.9 ESTABLECIMIENTOS PARA SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ARRESTOS.

En México, la sanción no podrá constitucionalmente, exceder de 36 horas.

## 2.1.10 ESTABLECIMIENTOS PARA MENORES INFRACTORES

A pesar de no ser instituciones penales, los establecimientos para menores infractores, tomando en cuenta las características de los adolescentes y los requerimientos de educación y capacitación para su tratamiento.

Una vez que hemos conocido los diferentes tipos de establecimientos podemos establecer, que en la actualidad en la prisión actual. la importancia de las estructuras físicas y su régimen organizado, el manejo o trato de los internos y los aspectos indispensables para considerar la existencia y buen funcionamiento de la prisión en cual cualquier parte del mundo.(Valdés: 1996; 89)

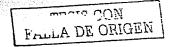
Sin embargo la evolución de la sociedad ha generado otro tipo de delincuentes, la persistencia de los delitos comunes y tradicionales impulsa a acudir nuevamente a buscar soluciones modernas a un problema eterno a todas las sociedades.



Ahora bien, todos estos avances deben tomarse en cuenta para el diseño y operación de un sistema penitenciario, aun de una prisión limitativamente considerada, para que sea funcional, digna y resocializadora, requiere de una estructura física, esto es de edificios especiales para cuya construcción se tome en cuenta la organización de la Ejecución penal. Preparándose celdas con el número de internos que se considere adecuado, con áreas para entrevistas con el personal técnico, con talleres variados para el trabajo de los internos, con servicios higiénicos y lavado, con servicios médicos, con una sala para consejos técnicos, con áreas para segregación pero con una visión humanitaria, con zonas de observación y espacios adecuados para una clasificación técnica en fin cubriendo los requerimientos mecânicos y materiales para facilitar la ejecución penal y alcanzar los fines de la pena.

2.2 FUNDAMENTACION LEGAL EN LO REFERENTE A LA EJECUCION PENAL EN MEXICO.

La ejecución penal, lo que constituye el derecho penitenciario en cuanto a la ejecución de la pena de prisión o derecho de ejecución penal es una rama del derecho penal de reciente estructuración.



La ejecución de las penas se prevé expresamente en el artículo 18 de nuestra Carta Magna. Podemos mencionar algunos antecedentes referentes a este artículo.

Los orígenes en México de la normativa constitucional de la ejecución penal, encontramos que en el artículo 18 Constitucional, al artículo 297 de la Constitución Política de la Monarquía Española " Se dispondrán las cárceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar a los presos" (Chavèz; 1997: 76)

Un segundo antecedente lo encontramos en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, del 22 de octubre de 1814 " Sólo las leyes pueden determinar los casos en que debe ser acusado, preso o detenido algún ciudadano." (Castañeda, 1984: 31)

Un tercer antecedente lo fue el Congreso Constituyente de 1917, en el que establece la separación física entre procesados y Sentenciados, separación indispensable entre quienes sólo son presuntos responsables y se encuentran privados de su libertad por razones cautelares y quienes en virtud de una sentencia firme se hallan formalmente sujetos a una sanción penal.



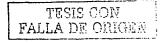
Igualmente podemos mencionar la referida separación entre mujeres y varones, menores y adultos, fue establecida en el año de 1965 que se estableció en la reforma del artículo que se ha venido refiriendo.

Referente al texto vigente del artículo 18 Constitucional, establece: "Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los estados sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La federación y los gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.



Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan su condena con base en los sistemas de Readaptación Social previstos en este artículo y los reos de nacionalidad extranjera Sentenciados por delitos del orden federal , podrán ser trasladados al país de su origen o residencia , sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso". (Mendoza, 1999, 131)

La Constitución protege y otorga Garantias a quienes ajustan su conducta a las leyes, sino también a los infractores de ellas ya sean presuntos o declarados.

Ahora bien, el artículo en que se fundamento el sistema penitenciario y el manejo de los Sentenciados en México, permitiendo definir y precisar cada vez más el régimen de la readaptación social y la forma en cómo ha de desarrollarse la ejecución penal.

Así como la referencia a la capacitación para el trabajo y la educación como medios para la Readaptación Social del delincuente, agregándose la mención expresa de la separación entre hombres y mujeres.

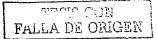


Dándose la solución para que los presos por delitos del orden común compurquen sus Sentencias en establecimientos federales.

Esta solución ha sido un tanto ficticia por las instituciones de los estados las que han recibido a los presos federales

Cabe hacer también referencia a las instituciones para menores infractores, es pues que el sistema penal mexicano hasta ahora ha sido muy claro al excluir expresamente del sistema penitenciario a las instituciones de menores

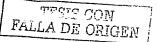
Por último acerca del intercambio de Sentenciados entre México y otros países, para que en los casos en que se encuentren Sentenciados a pena de prisión de uno a de otro país, puedan estos presos, en razón de una mejor readaptación compurgar sus penas en sus lugares de origen, cercanos a sus familias y costumbres, con mejores oportunidades de reinsertarse socialmente.



# **CAPITULO III**

# FACTORES QUE INFLUYEN Y FORMA DE READAPTACION EN LA MUJER PARA REALIZAR ACTOS DELICTIVOS

3.1 Aspecto Familiar	54
3.1.1 Familia Integrada	54
3.1.2 Desintegrada	55 57
3.2 Aspecto Social	57
3.3 Aspecto Conductual	58
3.3.1 Formas de Conducta	59
3.3.1.1 Represiva	59
3.3.1.2 Impulsiva Represiva	60
3.3.1.3 Pasividad	60
3.3.1.4 Manipulación	61
3.3.1.5 Oposición	61



En el decurso de la vida, nos percatamos que la evolución de las conductas delictivas que nos orillan a cometer determinados delitos, lo es como la relación en el seno familiar, el medio social en el que nos desenvolvemos.

#### 3. 1 GENERALIDADES DEL ASPECTO FAMILIAR.

En este aspecto es importante destacar que la familia por su naturaleza de organización se puede clasificar en:

#### 3.1.1 FAMILIA INTEGRADA.

En este aspecto los miembros del núcleo familiar, se encuentran en un ambiente sin problemas sociales, toda vez que desde que nace la niña y durante su crecimiento su familia le proporciona lo que esté a su alcance y posibilidades de estos, como vestuario, comida, educación, etc. Por lo que también se da el caso de que la niña al sentirse sobre protegida, respecto a sus padres, comienza a comportarse de un modo diferente frente a terceros para llamar la atención.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

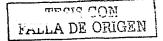
# 3.1.2 FAMILIA DESISTEGRADA

Pueden darse por diversas causas, abandono de alguno de los c en el hogar, muerte de uno de los padres, divorcios, encarcelamiento de alguno de los padres, circunstancias por lo que desde pequeños empiezan a sufrir en la vida, manteniéndose en varias ocasiones al margen de la sociedad con actitudes de agresión, desconfianza.

Durante la vida de la niña, la influencia de los elementos del medio social en que se constituye la familia, juega un papel importante toda vez que la personalidad de la madre y del padre se reflejan en el comportamiento emocional de los menores procreados.

En el ambiente familiar toma rasgos psicológicos, que influyen en su carácter y actitudes como puede ser en su humor, emociones, angustia etc.(Chavez,1996: 86)

Como hemos mencionado las influencias comienzan en el hogar desde la infancia posteriormente al niño al emergerse al medio escolar, va relacionándose con sus propios compañeros, tomando una cierta influencia sobre ellos.

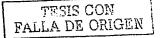


Durante la adolescencia si la persona no es vigilada por sus padres va tomando influencias en el medio social en el que se desenvuelve ya que puede realizar diversos actos ilícitos por el influjo del alcohol o la droga esto traerá como consecuencia que incurra en acciones delictivas.

La persona que carece de ciertos principios morales como éticos, así como de los elementos básicos, y él respecto a su propia dignidad, es una persona reprimida rompiendo así con la interacción cotidiana de la familia y del medio social

Las consecuencias en la familia por tener un miembro en la cárcel, es la propia destrucción del equilibrio familiar y social provocando efectos de desintegración, marginación, situaciones de culpa y depresión.

La familia en ocasiones influye en la reinserción social de la interna a través de la actitud que adopte hacia ésta, pero en otras ocasiones es todo lo contrario debido a la situación familiar de la incomprensión y falta de afecto, así como conflictos conyugales, separaciones, divorcios, son problemas que influyen muchas veces en aptitudes propias de la interna para cometer un delito.



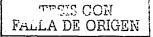
Una vez que la mujer ingresa a la Institución Penitenciaria, toma aptitudes de desprecio, venganza, estableciendo barreras para que la puedan ayudar las personas capacitadas para su readaptación social, sin importar participar en las actividades que el propio centro les proporciona.

Sin embargo la familia al salir libre la interna debe darle apoyo, amor, comprensión, esperanza y aliento para seguir adelante en su vida.

3.2 ASPECTO SOCIAL

EL hombre como ser humano, con sus cualidades, virtudes puede ser influenciado en su persona, dependiendo del medio social en el que se desenvuelve, penetrándose o enfretandose asta convertirse en un miembro más de esta.(Garcia,1979: 187)

La sociedad ejerce una influencia sobre la personalidad de la mujer, así como en sus valores humanos y culturales.



Sin embargo la sociedad no logra muchas veces estas influencias en el ser humano, la inadaptación del individuo como consecuencia del fracaso de su medio social y familiar, at no brindarles los medios adecuados para un sano desarrollo, trae como consecuencia la delincuencia y es por lo que este se convierte muchas veces en el impulsor de la criminalidad.

El estado como representante de la sociedad emplea programas y sistemas para prevenir la delincuencia

## 3.3 ASPECTO CONDUCTUAL

Todo ser humano desde que nace va adquiriendo su propio comportamiento, actitudes, hábitos, valores éticos y morales, pero desafortunadamente al encontrar limitaciones en su vida sus aspiraciones, se van frustrando o por circunstancias propias para poder subsistir como la falta de alimentación, ropa, vivienda y debido a que no existe una orientación por parte de sus padres, familiares, amigos y una adecuada educación, se van dando problemas de agresión durante la adolescencia, comenzando conductas agresivas y distorsionadas, además de la mala comunicación que existe con el núcleo familiar dándose el rechazo de la sociedad, darán un cambio radical en su vida.

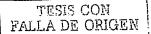


Dándose por todos estos causas una conducta delictiva, en los que los aspectos de la personalidad de cada individuo, reaccionan es decir los factores bio-piso-sociales que configuran en una persona, son diferentes en cada individuo, ya que cada persona reacciona de una manera propia de acuerdo a las experiencias, sus relaciones interpersonales, sus conflictos, y a su inteligencia.

## 3.3.1 FORMAS DE CONDUCTA.

## 3.3.1.1 CONDUCTA REPRESIVA.

En esta conducta la mujer se siente triste, considera que nadie la comprende, tiene sentimientos de culpa, de soledad, aislamiento, siente que todos le exigen demasiado y por lo que no habla, ni responde, de todo reniega, se siente infeliz, considera que no hay motivos porque seguir viviendo, desprecia a todas las personas, como a ella misma. Y una vez que comete un delito abandona a su familia, por que le da vergüenza y culpa del delito que cometió.

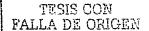


## 3.3.1.2 CONDUCTA IMPULSIVA-AGRESIVA.

Se proyecta en ciertas mujeres de manera de agresión, angustia que lo plasma para todas las personas que se encuentran a su lado, en este caso en la institución, para el personal de esta institución, custodias, sus mismas compañeras.

# 3.3.1.3 CONDUCTA DE PASIVIDAD.

La mujer acepta realizar todas las actividades y trabajos que se le imponen, así como cumple con todos los reglamentos de la institución, pero cuando su familia, va a visitarla a la Institución, con problemas o conflictos, la interna toma una conducta se resentimiento hacia ella misma, como también de angustia, por lo que esto puede llevar atraer cambios como la agresión y recaer nuevamente en su conducta.



#### 3.3.1.4 CONDUCTA DE MANIPULACION.

La mujer desde su ingreso a esta Institución, adopta, una conducta, en la que por temor, miedo y desconfianza, se deja manipular por las demás internas como también por el personal de la Institución.

### 3.3.1.5 CONDUCTA DE OPOSICION.

Su comportamiento es rebelde hacia los demás, siempre lleva todo a la contraria, no le gusta que le digan lo que tienen que hacer, tiene tendencias de auto – destrucción.

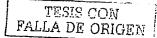
Estas son algunas de las conducta que adopta la mujer cuando ingresa a la Institución penitenciaria, por lo que se les debe de dar un tratamiento en donde valla dirigido a la propia estima de la interna, así como también orientando a la familia de estas, para que le ayuden, apoyen, dándoles consejos, es decir dichos familiares deberán entrar con aptitudes positivos y no negativos, mismos que así podrán ayudarlas y tendrán mayor confianza, una vez salgan en libertad, y se enfrenten a la sociedad.



## CAPITULO IV

# READAPTACION SOCIAL

4.1Antecedentes Históricos en México 4.1.1 Sistema Penitenciario a partir de 1857 4.1.2 Durante el Gobierno de Plutarco Elías Calles en 1924-1928 4.1.3 En el Gobierno de Emilio Portes Gil de 1928-1930 4.1.4 En el Gobierno de Pascual Ortiz Rubio de 1930-1932 4.1.5 El General Lázaro Cárdenas durante su Gobierno de1934-1940	63 64 64 65 66
4.1.6 En el Gobierno de Ruiz Cortinés de 1952-1958 4.1.7 En el Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz de 1964-1970	67
4.1.8 Por lo que con el Presidente Luis Echeverria de 1970-1976	68
4.2 Definición de Readaptación	68
4.2.1 Definición de Readaptación Social	69
4.3 Elementos que conforman la Readaptación Social	71
4.3.1 Elementos Objetivos	72
4,3.1.1 Clasificación	72
4.3.1.2 Terapia Múltiple	74
4.3.1.3 El trabajo	75
4.3.1.4 La Educación	75
	76
4.3.1.6 La Atención Médica	77
	78
4.3.2.1 Personal Penitenciario	78
4.4 Periodos en que se divide la Readaptación Social	78
	79
4.4.1.1 Area Médica y Psicológica	79
4.4.1.2 Area de Trabajo Social	79
4.4.1.3 Area Laboral	80
4.4.1.4 Area Educativa	80
4.4.2 Periodo de Diagnostico	80
4.4.3 Periodo de Tratamiento	81
4.4.3.1 Tratamiento de clasificación	81
4.4.3.2 Tratamiento Preliberacional	81
4.4.3.3 Tratamiento Posliberacional	82



#### 4.1 ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO.

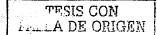
La justicia de la retribución, vinculada a la moral y a la lógica formal, evoluciona hacia modelos de intervención judicial cuyo objetivo es el de proteger a la sociedad, mediante adecuados tratamientos para los delincuentes. (Villalobos, 1990, 198)

Es por lo que a través de la historia de los periodos presidenciales en nuestro país, en los que a continuación se mencionando sólo algunos de estos periodos en los de tal forma son compatibles con las aspiraciones del progreso de la sociedad nacional, en humanizar los establecimientos penitenciarios.

# 4.1.1 EL SISTEMA PENITENCIARIO A PARTIR DE 1857.

En este periodo se observan los aspectos relacionados con los presos en las cárceles. En donde se trataba de crear las condiciones favorables para su reincorporación a la sociedad.

La pena de Cárcel podía seguir considerándose como castigo y la prisión como un sitio para la explación de las penas, pero al mismo tiempo debería



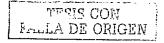
convertirse en un establecimiento de rehabilitación y de readaptación. Esto es tan sólo alguna idea fundamental que orientan en el Derecho Penal Mexicano en la actualidad.

## 4.1.2 DURANTE EL GOBIERNO DE PLUTARCO ELIAS CALLES EN 1924-1928.

Tuvo el propósito de hacer de los establecimientos penales lugares de regeneración que se pudieran llevar a cabo por medio de trabajo, remunerando para que pudiera acumular un fondo del que dispusieran los presos al recobrar su libertad. Pensaba que estas medidas podían aplicarse principalmente en la Colonia Penal de las Islas Marias, por lo que se podía tener a los reos una labor retribuida, organizada y de enseñanza ya que por medio de estos medios más tarde los convertiría en hombres útiles de la sociedad.

## 4.1.3 EN EL GOBIERNO DE EMILIO PORTES GIL 1928-1930.

Con el Lic. Portes Gil, entre los principales acontecimientos de su gobierno se cuenta que el 30 de Septiembre de 1929, expidió el Código Penal para el Distrito y Territorios federales, el cual establecía trascendentales reformas, entre ellas el principio de la defensa social, base de una nueva legislación. Es por lo que



se le justifica la intervención del estado para la comisión de actos que revelaron peligro para la sociedad. Lo que conseguiría aplicando un tratamiento de prisión a los delincuentes hasta su readaptación.

### 4.1.4 CON EL GOBIERNO DE PASCUAL ORTIZ RUBIO DE 19930-1932.

Promulgó en 1930 el Código Penal del distrito y territorios federales en materia del fuero común y en toda la república en materia federal. Por medio del Consejo Supremo de la Defensa y Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondería la ejecución de sanciones y la aplicación al delincuente de medidas conducentes a su corrección, educación y adaptación social. Este fin se clasificaria a los delincuentes de acuerdo con sus condiciones personales y a sus condiciones personales y a sus faltas cometidas. Este tratamiento seria diverso hasta donde fuera posible la individualización de la pena y se orientaría a obtener la readaptación del delincuente.

La reforma de las leyes penales de 1931 fueron resultado de la transformación económica, social y política por la que atravesaba México, sin embargo estas reformas penales no tuvieron aplicación en el aspecto penitenciario.



# 4.1.5 EL GENERAL LAZARO CARDENAS DURANTE SU GOBIERNO 1934-1940

Aparecieron los lineamientos del régimen Penitenciario que aspiraría a implantar medios más adecuados para la regeneración de los delincuentes y apreció la necesidad de estudiar las condiciones que deben llenar los establecimientos correccionales y presidios, a fin de que se logre la readaptación de los individuos confinados en ellos.

## 4.1.6 CON EL GOBIERNO DE RUIZ CORTINES ADOLFO 1952-1958.

Es el presidente que enfrento los problemas de las cárceles en toda la república y manifestó la carencia de establecimientos penales en todo el país, y sugiere que los gobiernos locales utilicen el sistema de "producción agrícola industrial," experimentado en las Islas Marías para obtener una máxima y auténtica reincorporación social de los delincuentes y reducir al máximo el costo del sostenimiento de las prisiones. A esta sugerencia respondieron algunos estados: los hombres y mujeres trabajaban en los talleres como un medio de readaptación y ayuda económica. (Marques, 1997: 97)

TESIS CON FALLA DE ORIGEN Por lo que otros estados iniciaron la construcción y reedificación de sus penales para dar más comodidad e higiene a los reos y empezar a establecer centros de alfabetización en las prisiones.

## 4.1.7 EN EL GOBIERNO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN 1964-1970.

Es en este periodo presidencial, en donde por primera vez, se estableció en un centro penitenciario, un régimen penitenciario progresivo técnico, basado en el estudio individual de la personalidad de los internos, con el propósito de servir de fundamento al tratamiento penitenciario. Este sistema progresivo sigue tres periodos: el de observación (con las bases de estudio y diagnóstico), tratamiento, que se enfoca desde los aspectos médico, psiquiátrico, psicológico, socioeconómico, pedagógico y laboral. Y el último de estos periodos el Tratamiento Preliberacional que consiste en trabajo vigilado en el exterior, permiso de salida diurno para trabajo libre en el exterior, sin vigilancia y con obligación de reclusión nocturna.

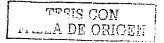


### 4.1.7 POR LO QUE CON EL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA 1970-1976

Sometió al congreso la iniciativa de la ley que establece las Normas Minimas sobre readaptación social de sentenciados, después del estudio se aprobó y fue expedida el 8 de febrero de 1971, esta ley pretendió servir de fundamento a la reforma penitenciaria nacional, ya que establece un sistema de coordinación convencional entre la Federación y los estados de la república. Era de establecer que esta ley, era hacer posible la readaptación del delincuente por medio de la educación y el trabajo, a través del de un sistema progresivo que culmine en instituciones abiertas que faciliten su reincorporación del delincuente a la sociedad. Dándose las reforma al Código penal, al de procedimientos penales para el Distrito Federal. El principal objetivo de estas reformas consistía en la readaptación social del delincuente.

# 4.2 DEFINICION DE READAPTACION.

Se deriva de las raíces latinas " ad aptare", que significa la acción de acomodarse o ajustar una cosa u otra o realizar las acciones necesarias para que una determinada situación sea acorde con la misma naturaleza, por lo que debe



entenderse que es la acción y el efecto de volver a adaptar, a acomodar o ajustar algo (Castañeda, 1984: 57)

4.2.1.DEFINICION DE READAPTACION SOCIAL.

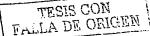
Proviene del latín re, preposición inseparable que denomina reintegración o repetición y adaptación, acción y efecto de adaptar o adaptarse.

Por otra parte Adaptar es acomodar, ajustar una cosa a otra, dicho de personas significa acomodarse, avenirse a circunstancias, condiciones, etc.

Es entonces que la podemos definir de la siguiente manera " es la acción y el efecto tendientes a hacer nuevamente apto para vivir en sociedad al individuo que se desadapto y que por esta razón, violó el orden jurídico, convirtiéndose en un delincuente." ( Diccionario Jurídico México ; pag.2663.)

Podemos mencionar algunas expresiones que aluden a la Readaptación Social como son :

a)Regeneración.



- b) Resocialización
- c) Repersonalización
- d) Reintegración
- e) Reinserción Social.
- f) Reeducación Social

Ahora bien, una vez dado la definición de readaptación social, se puede observar algunas suposiciones tales como:

- A) El individuo estaba adaptado.
- B) El individuo se desadapto.
- C) La violación del deber jurídico –penal implica desadaptación social.
- D) El sujeto se le volverá a adaptar.

Luego entonces, como se puedo observar, podemos apreciar que dicho término a que nos hemos estado refiriendo es poco afortunado, por lo que se pueden dar las siguientes críticas.

 Hay delincuentes que nunca estuvieron adaptados, no pueden desadaptarse y por lo tanto es imposible readaptarlos (enfermos mentales)

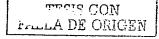
> TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- Hay delincuentes que nunca se desadaptaron (delincuentes culposos), por lo que es inaplicable la readaptación.
- La comisión de un delito, no significa necesariamente desadaptación social.
- Hay sujetos seriamente dasadaptados que no violan el orden jurídico.
- Múltiples conductas que denotan total desadaptación social no están tipificadas.

Hoy en día , se ha dado más auge a la readaptación social, como la principal finalidad que se persigue con la pena privativa de libertad, en el lugar del castigo moral, físico y psicológico que se habían implementado a los delincuentes en el devenir histórico, siendo esta una previsión jurídica contemplada en nuestra Carta Magna, al igual que dentro de todos aquellas leyes, reglamentos que contemplan la normatividad para la ejecución penal.

# 4.3. ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA READAPTACION SOCIAL.

En diversos aspectos que intervienen en le proceso de Readaptación Social de los reclusos pueden clasificarse como elementos del tratamiento, desde las



leyes penales hasta el último acto en la ejecución de las sentencias privativas de libertad, la idea de tratamiento va dirigido a la readaptación social, es decir, a una adecuada preparación para la vida en libertad.

Ahora bien para analizar los elementos que conforman la Readaptación Social los podemos clasificar de la siguiente forma:

### 4.3.1.- ELEMENTOS OBJETIVOS

4.3.1.1.LA CLASIFICACION.- Para evitar problemas de promiscuidad y de contagio criminal, dado que es uno de los principales principios de la Readaptación Social de los reclusos.

Podemos mencionar lo que señala en artículo 6º de la Ley de Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados en su párrafo segundo y tercero, reza: "Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que se podrá figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.



El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán en lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores infractores serán internados, en su caso en instituciones diversas de las asignadas a los adultos." (Chavez, 1997: 98)

Cabe señalar también la clasificación de los reclusos:

El criterio Geográfico.- Permitirá la reclusión en el lugar donde el interno tanga vínculos desde el punto de vista social y del medio ambiente que ayuden a su regeneración con personas de su afecto, familiares, amigos. En donde las condiciones climatológicas y naturales sean compatibles con aquellas en que el sujeto haya vivido

El criterio de especialización.- Es un lugar pertinente para el tratamiento sugerido en el centro de observación como puede ser, manicomios judiciales o anexos psiquiátricos, prisiones de seguridad máxima, media y mínima, penitenciarias industriales o agrícolas, colonias y campamentos penales, prisiones cerradas, instituciones abiertas, etc

## 4.3.1.2 LA TERAPIA MÚLTIPLE

Los criminólogos han llegado a un acuerdo que las causas del delito no son sociológicas, antropológicas, biológicas o psicológicas, sino la combinación de estos factores que inciden en la conducta antisocial del hombre.

Es entonces que a través de la criminología clínica, que pretende el estudio integral de la personalidad de cada delincuente en lo particular, como podremos determinar las causas, motivos y factores que incidieron en su conducta criminal, es por lo que se intenta explicar el crimen desde el punto de vista del criminal y no desde el punto de vista de la criminalidad.

En pocas palabras la criminología clínica tiene un papel determinante como es el médico indagará mediante exámenes si el funcionamiento orgánico del recluso es el adecuado, el psiquiatra o el psicólogo, realizará diversos test, de interés, así como entrevistas y pláticas continúas con cada recluso, y en grupo para conocer así sus traumas, frustraciones y complejos, también un papel juega importante es el departamento de trabajo social, a través de la intervención que tiene con su familia y amigos. Y por último tenemos la intervención de los jefes de talleres, los maestros de cada recluso los que procurarán que la interna supere su conducta delictiva.

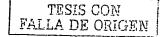


#### 4.3.1.3.EL TRABAJO.

En alguna época fueron trabajos forzados, para hacer sufrir al prisionero y que expiara con el dolor sus culpas. En la actualidad la finalidad es la resocialización del recluso a través de la terapia del trabajo, una vez que el interno se capacite para desempeñar un oficio de acorde a sus capacidades, aptitudes e inclinaciones, siendo una forma para su dignificación para si mismo de satisfacer con su ingreso y de alguna manera satisfaciendo las necesidades de su familia. Para lo cual el artículo 2º de la Ley de Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de sentenciados establece que " el sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la Readaptación Social del delincuente" (Camargo, 1960:187)

#### 4.3.1.4.LA EDUCACION.-

Se pretende que no sea sólo para instruir, sino formar, educar en el más amplio sentido filosófico de la palabra. El aprendizaje académico es lo que forma al individuo, sino también lo que puede reestructurar su personalidad criminal. Como ya señalamos en el citado artículo 2º de la Ley de Normas mínimas que hace mención sobre la educación, ahora bien también en este sentido señalemos lo que nos establece el artículo 11º del mismo ordenamiento legal que a la letra dice "La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter



académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Orientadas por técnicas de la pedagogía, y quedará a cargo de maestros especializados.

El objeto de la educación penitenciaria, tendiente a la Readaptación Social es impartir materias académicas como matemáticas, historia, civismo, entre otras; darles actividades artísticas, música, teatro, dibuja, escultura. Etc. actividades deportistas, actividades recreativas talleres de lectura, entre otras cosas más que se les puede dar.

# 4.3.1.5 LA RELACION CON EL EXTERIOR.

Para fomentar la relación del interno con el exterior, se da la intervención del departamento de Trabajo social, el cual debe tomar en cuenta su nivel socioeconómico, los gastos familiares que debe solventar para con su familia, así como también individual, sus condiciones de trabajo y la permanencia que a tendido en sus empleos.

Por otro lado se debe también de tomar en cuenta otras perspectivas como el tipo de amistades con que cuenta, su grado de escolaridad, su cultura, entre otras cosas, por lo que una vez estudiados la situación del interno se llega a la búsqueda de proporcionarle una colaboración en el tratamientos que le ayuden



76

para que tenga una comunicación continua y sólida con su familiares, e amigos, por lo que también es importante que tenga una participación en la visa social comunitaria del penado.

Es importante mencionar que el penado establece formas para los internos tengan contacto con el exterior como pueden ser:

- La visita común de su familiares e amigos
- La visita intima

#### 4.3.1.6 LA ATENCIÓN MEDICA.-

En el todo Centro penitenciaria debe existir un Hospital, que es una Institución que se encarga de prestar servicios médicos a todo el poblado penitenciario en general, por lo que aparte de darle atención médica, proporcionara atención psíquica, social y biológica, para que se sientan rehabilitados en toda su integridad personal.

#### 4.3.2 FLEMENTO SUBJETIVO

#### 4.3.2.1PERSONAL PENITENCIARIO.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 4º de la Ley de Normas Mínimas sobre la Readaptación Social se Sentenciados, establece " Que el para adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de asistencia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

#### 4.4 PERIODOS EN QUE SE DIVIDE LA READAPTACION SOCIAL.

El actual régimen penitenciario divide a la Readaptación Social en los siguientes periodos:

- Periodo de Estudio
- Periodo de Diagnostico
- Periodo de Tratamiento

#### 4.4.1.PERIODO DE ESTUDIO

Periodo de observación, por lo que se inicia al momento de ingresar un individuo al reclusorio, prolongándose por un término variable, necesario para desarrollar las acciones convenientes para analizar al interno; De acuerdo con las posibilidades de atención del Centro Penitenciario, la observación del interno por parte de cada una de las áreas de funcionamiento técnico del reclusorio.

## 4.4.1.1 AEREA MEDICA Y PSICOLÓGICA.

Para conocer el estado físico y mental del individuo, así como sus características generales de personalidad, intereses y tendencias al igual que su nivel intelectual.

# 4.4.1.2 .AEREA DE TRABAJO SOCIAL.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Corresponde Para conocer los antecedentes personales, sociales y laborales del interno es necesario tener un conocimiento de sus formaciones de su familia, amigos que lo rodean.

#### 4.4.1.3 AREA LABORAL

Su fin es que el interno tengan aptitudes e intereses sobre una labor en particular.

## 4.4.1.4 AEREA EDUCATIVA.

El personal que integra esta área debe de tener una capacidad de juicio necesario para determinar el tipo de tratamiento que debe ser aplicado al interno.

#### 4.4.2.PERIODO DE DIAGNOSTICO.

La información una vez obtenida en el periodo antes mencionado, se integrara el expediente con las observaciones correspondientes en cada área de integración

#### 4.4.3.PERIODO DE TRATAMIENTO.

Los dictámenes obtenidos en el periodo anterior, por lo que llegará a la conclusión de que tipo de tratamiento se debe de otorgar al interno:

#### 4.4.3.1- TRATAMIENTO EN CLASIFICACIÓN.

Este tipo tratamiento se persigue, que el propio interno se integre a las sociedad y por ende que no se sienta rechazado hacia el mismo, además de que participe en las actividades que forman parte del programa de Readaptación Social que la Institución conforme a sus posibilidades le pueda otorgar.

#### 4.4.3.2 TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL.

En este periodo es cuando se va preparando al interno para la vida en libertad, estableciendo así conforme al artículo 8º, de la Ley de Normas Mínimas



sobre la Readaptación de Sentenciados. El Tratamiento preliberacional podrá comprender:

- I.- Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.
- 2.- Métodos colectivos
- Concesión de mayor libertad del establecimiento.
- 4.- Traslado a la institución abierta.
- 5.-Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

Este proceso, es importante la participación de su familiares, como amigos, que le ayuden con su comprensión y apoyó.

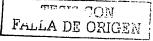
#### 4.4.3.3 TRATAMIENTO POSLIBERACIONAL.

Este ultimo periodo persigue que el interno se reintegre a su familia como a la sociedad, pero por otro lado se debe de perseguir proteger al liberado contra las tentaciones delictuosas, por el media social en el que se desenvuelve.

## CAPITULO V

# INSTITUCIONES QUE PLANIFICAN Y EJECUTAN LA READAPTACION SOCIAL

5.1	Dirección General de Prevención y Readaptación Social	- 8
	Dirección de Prevención y Readaptación Social	8



5.1 DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION
SOCIAL

Esta dirección depende directamente de la Secretaria de Gobernación, cuya función por medio del sistema penitenciario, es de dar el debido cumplimiento con lo establecido en la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Por otra parte se encarga de ejecutar las penas y sanciones que determine el poder Judicial Federal, y una vez a su cargo, tiene la facultad de otorgar beneficios mismos que se encuentran estipulados en la Ley de Normas Minimas como son la Remisión parcial de la Pena y el tratamiento Pre-liberacional.

#### 5.2 DIRECCION DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

La secretaría de Gobernación a través de la dirección de Prevención y Readaptación Social, en Morelia, Michoacán, se encarga de dar cumplimiento a la ejecución de sanciones privativas y restrictivas de la libertad, en lo referente a la dirección y administración de todos los establecimientos penitenciarios que existen



en el estado. Teniendo a su cargo veinte centros preventivos y dos de Readaptación Social. ( Morelia, Uruapan ).

Por lo que respecta el Organo judicial se encargará de hacerle del conocimiento, una vez que la Sentencia haya causado ejecutoria, que queda a su disposición, recluido en el Centro de Readaptación Social, por que la Dirección de Prevención procederá a registrar el expediente correspondiente de control del interno, girándose la orden de seguridad, que viene a hacer un extracto de la sentencia, de la cual da cumplimiento da la ejecución de sanción

## CAPITULO VI

LA INOPERANCIA DE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DELINCUENTE EN EL CE. RE.SO. URUAPAN.

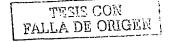
27

Como se ha mencionado ya en capítulos anteriores sobre la readaptación social, se entiende pues como " un conjunto de medidas tendientes a la modificación de la conducta antisocial de la mujer delincuente, cuyo fin es lograr que una vez cumplida su pena esté apta para reincorporarse a la sociedad".

Es pues esté el fin principal del sistema penal, y por lo tanto el que toda institución penitenciaria persigue, puesto que también seria el principal objetivo del legislador al imponer las penas a los inculpados e inculpadas.

El centro de Readaptación Social de Uruapan, Michoacán, como su nombre lo indica tiene por objetivo lograr la readaptación de sus internos. Pero nos preguntamos, si, existe en realidad dicha readaptación es esta Institución penitenciaria? Sabemos que existen medios que se deben de tomar en cuenta para que esto se cumpla. Y que se encuentran sustentados en el artículo 18 Constitucional, así como en la ley de normas mínimas para sentenciados y en la ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la libertad, del Estado de Michoacán. Y Se considera que la readaptación social de una interna se logra mediante un tratamiento individualizado en que esta debe participar en su propia educación, y capacitación.

Podemos mencionar que esta Institución Penitenciaria, fue creada especialmente para hombres y que debido a la necesidad de reclusión de mujeres y a la carencia de un lugar para ellas, el penal tuvo que delinear un espacio para



87

que la mujer compurgara su pena.

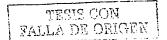
En la actualidad dicha Institución penitenciaria, cuenta con establecimiento femenil e incomodo debido a la sobre población.

Por ello mismo desafortunadamente, dicha Institución Penitenciaria, no ha podido proporcionar todas las condiciones a las que se refiere la Constitución en su artículo 18 y demás leyes referidas.

Dentro del penal los internos varones cuentan con un espacio más amplio y existiendo un mayor número de programas; Pero esto no significa que las internas, se encuentren desfavorecidas.

De la investigación realizada, se deduce que dicha Institución Penitenciaria, proporciona algunos programas a las internas, para que se logren su readaptación. Tales como:

\* Programas educativos, a cargo del CEBA ( Centros de Educación básica para Adultos) que dependen de la Secretaria de Educación, en los cuales se imparten clases por 6 maestros, contemplando materias de español, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, entre otras, con un horario de 9:00 AM, a 1:00 PM. Dicho programa es de gran utilidad y beneficio, pero desafortunadamente nada más asiste un 20 % porciento de la población femenil siendo las mas interesadas las internas jóvenes ya que el resto no asiste

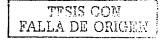


argumentando que les da pena, que el resto de la población les da pena asistir, por que no quieren, no les gusta o que desean realizar otra actividad.

- \* Otros programas alternativos son los proporcionados por el DIF, como el taller de corte y confección, al cual asiste un 20% porciento de la población siendo internas que tienen entre 30 y 40 años de edad, quienes toman dicho programa.
- \* Otro programa que les otorga por parte del DIF, es el curso de cultura de belleza el cual tiene la asistencia del 10% de la población femenil, siendo otro 10% el que asiste a clases de cocina.
- \* A ultimas fechas se integro el taller de repujado en el que se tiene una participación del 35% porciento de las internas.

Existen internas que no asisten a ninguno de los talleres antes mencionados, pero que se dedican a otras labores como son costura, bordados de punto de cruz, lavar ajeno, etc., con la finalidad de ganar dinero, esto sucede cuando sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para ayudarlas y por lo tanto la interna busca realizar un trabajo redituable, para subsanar sus propios gastos, así como muchas veces el de su propia familia.

Todos estos programas antes mencionados cuentan, con las instalaciones adecuadas, pero desafortunadamente para su desarrollo las internas no las no las



aprovechan, debido a que falta interés de su parte y motivación de los departamentos de trabajo social y psicología.

Específicamente el departamento de trabajo social, juega un papel importante al tener que "optimizar la adaptación de la interna en el centro, a través de la orientación y el fomento de actividades para el mejor aprovechamiento de sus habilidades". Por otra parte el departamento de psicología es el encargado de conocer por medio del psicoanálisis, la conducta delictiva de la interna y las reacciones, que la llevaron a delinquir para en base a ello tratar de implementar un tratamiento en su beneficio, que la ayude a superar sus traumas y problemas debiendo también sensibilizarla para que participe en programas y talleres que habrán de beneficiaria

Desafortunadamente dichos departamentos, como lo es el de trabajo social y Psicología no cuentan con los recursos humanos suficientes para brindar la atención que se demanda por la población femenil repercutiendo esto en forma negativa para el logro de una optima readaptación.

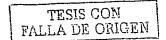
Otro factor que influye para que no opere la readaptación de las internas, es el que se refiere a su convivencia con otras ya que al ingresar a la institución comienza a relacionarse con las demás internas, que en muchos casos se encuentran viciadas, con malas costumbres y ejercen cierta influencia en la persona de nuevo ingreso, cambiando su actitud y conducta.

Otro factor de inoperancia a tratar es que varias de las internas, manifiestan que no cometieron ellas, el delito que se les imputa por las autoridades y la propia sociedad que las reprocha, por lo que se sienten que han atentado o quebrantado en su integridad tanto moral como psicológica, por lo que al ingresar a la Institución penitenciaria desconfiad de todo persona, adoptando una actitud negativa, y sin deseos de participar en los programas, que son de beneficio para ellas mismas. Por lo que empiezan a tener problemas con sus propias compañeras y con el propio personal de la institución, como son las custodias.

Por ultimo otro factor a tratar por lo que no se da la Readaptación Social, es que dicho centro no cuenta con los recursos suficientes para otorgarles más programas para su beneficio. Así como que los departamentos de Trabajo Social y Psicología que deben de tener más convivencia directa con la interna, para con sus familiares, ya que deben de orientar a la familia para que entre con postura más positiva y no negativas que son las que las reprimen más.

Es pues que por todo lo antes referido, podemos establecer que en Centro de Readaptación Social de Uruapan, Michoacán, cuenta con un promedio de 99 internas, de las cuales el 41 porciento son Sentenciadas Federales y el 7 porciento son Sentenciadas Comunes.

Determinado que de la totalidad de las internas sentenciadas, desde 1999



91

al año 2000 se han readaptado un 5 porciento por lo que no se da la readaptación, debido a los factores antes mencionados.

Y por ello el 5 porciento de las mujeres que se readaptan es por que desde el principio de su ingreso, tienen sus principios morales, psicológicos y educativos bien establecidos, en los que no son influenciados por nadie, así como también participan en las actividades, programas y sobre todo piensan en su familia y en el deseo de volver con ellos.

De acuerdo con mi objetivo general: En determinar si existe la readaptación social en los CE RE SOS. Y como objetivos específicos:

- 1) Analizar a la población femenil en el CE. RE. SO, Uruapan.
- Establecer si existe elementos para readaptar a la población femenil en el CE.RE.SO. Uruapan.
- Determinar si en realidad existe la readaptación social de las mujeres en el CE.RE.SO. Uruapan.

Podemos establecer que al observar y analizar a la población femenil del CE.RE.SO. Uruapan, y toda vez que se hizo las debidas investigaciones de campo, si existen los elementos para readaptar a la población femenil tales como los programas del CEBA ( Centro de Educación básico para adultos) talleres, deportes, impartición de religión, pero es el caso de que no todas tienen deseos de asistir, ya que es iniciativa propia de la interna, además de que no son



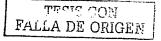
92

orientadas y apoyadas por los departamentos de trabajo social y psicología.

Por tal motivo tampoco se cumplió el tercer objetivo especifico, ya que en las ultimas fechas del año de 1999 al año 2000 únicamente se puede mencionar que nada más se ha venido dando la readaptación social femenil en un 5 porciento.

Por lo que a lo establecido por la Hipótesis. ¿ Si existen las penas privativas de la libertad, para readaptar a las internas, se estará cumpliendo realmente con esta readaptación en la población CE.RE. SO. Uruapan.?

Estableciendo que no, se da la readaptación en el CE. RE SO Uruapan, toda vez que consideró que el legislador debería de valorar estudios psicológicos, socioeconómicos y de personalidad, para conocer las causas que dieron origen para cometer el delito, y establecer una adecuada pena, que sea justa, toda vez que impone penas elevadas y no valora que dicha pena impuesta, es para que la interna tome conciencia de sus actos delictivos cometidos, y tenga aptitud de regenerarse e incorporarse a la sociedad, ya que al imponer la pena tan elevada, se pierden sus valores y son influenciados por aspectos negativos, por encontrarse bastante tiempo recluida y una vez que salen en completa libertad por haber compurgado su condena, tenemos que al poco tiempo vuelven a delinquir por consecuencia se da su reingreso.



Toda vez que se han tenido las bases fundamentales teóricas y los resultados de la investigación sobre el tema de la Inoperancia de la Readaptación Social de la mujer en el CE.RE.SO. Uruapan, se determina lo siguiente.

El fin que persigue el Centro de Readaptación Social de Uruapan, Michoacán, es la Readaptación Social de todo interno, es decir tiene como objetivo inmediato aplicar las medidas tenientes a la modificación de la conducta antisocial de la mujer delincuente, para lograr que una vez cumplida su pena, se encuentre apta para reincorporarse a la sociedad, medidas estas que se encuentran estipuladas por el artículo 18 Constitucional, como también se encuentran estipulados en el artículo 20 de la Ley que establece las Normas Minimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados al igual que la ley de ejecución de sanciones privativas y restrictivas de la libertad del Estado de Michoacán. Y por ultimo podemos mencionar el reglamento de la Secretaría de Gobernación en su artículo 20 fracción IV que establece que a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social le compete la elaboración de programas de carácter nacional en materia de Prevención, Readaptación y Reincorporación Social, con la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Por otra parte tenemos que el cambio que se busca implementar al sistema Penitenciario de nuestro País para su modernización, se sustenta en el programa Nacional de Prevención y Readaptación Social y es que recordemos que las



94

# CONCLUSIONES



Instituciones de todas las épocas son reflejo de su sociedad. Por lo que en sus orígenes las penas privativas de libertad, se impusieron como medio de castigo, posteriormente como correctivo y ahora como medida de Readaptación Social, en el cual se busca que al salir del centro penitenciario, el interno y en este caso especifico la interna pueda incorporarse a la sociedad, por lo que la idea represiva del pasado, se ha transformado, en el interés del Estado y de la sociedad para readaptar y reinsertar en la sociedad al interno o interna que ha infringido las leyes penales

Actualmente el sistema Penitenciario Mexicano, se integra por 439 centros de reclusión, de los cuales 276 están a cargo de los gobiernos estatales, 151 de las autoridades municipales, 8 del gobierno del Distrito Federal y 4 del Gobierno Federal, en el reclusorio de nuestra localidad, con el que se cuenta la población femenil recluida, al 31 de mayo del presente año, fue de 91 internas de las cuales 41 son Sentenciadas Federales Y 7 Sentenciadas Comunes y 31 son Procesadas Federales y 20 Procesadas Comunes, de lo que se infiere sin dificultad alguna que se registra una sobre población, rebasando la capacidad de las instalaciones penitenciarias. Io que trae consigo que se originen y se multipliquen los problemas a los que cotidianamente se enfrenta los responsables tanto a escala municipal, como estatal y federal.

Varias son las causas de la sobre población penitenciaria, escasos y limitados los recursos para la construcción o ampliación de las instalaciones



existentes pese a que la ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados han contribuido que la sobre población, desarrollándose una serie de actividades encaminadas a mejorar las condiciones del sistema penitenciario mexicano, desarrollando programas de carácter nacional, uno de ellos es la dignificación penitenciaria y el segundo de la infraestructura penitenciaria, en tanto que con el programa Nacional de dignificación Penitenciaria se crearon las condiciones que permitieron elevar la calidad de vida en las instalaciones carcelarias, haciéndolas mejoras, dignas y seguras para todos los internos e internas; Por lo que esto si se ha llevado a cabo en este Centro de Readaptación Social de Uruapan, ya que sean visto mejoras, en sus instalaciones, así como se esta haciendo la ampliación del área femenil, construyendo nuevos dormitorios para que estén más cómodas.

Así mismo y como una más de las causas que no permiten alcanzar el fin del centro penitenciario de esta ciudad, en relación con las internas es que esta Institución Penitenciaria, desde sus origenes fue creada especialmente para hombres y no para mujeres pero debido al crecimiento de población de esta ciudad y que la mujer, se atrevido en mayor grado a la participación para cometer delitos y ante la falta de recursos económicos para la creación de un reclusorio femenil por lo que en la actualidad dicha Institución penitenciaria, cuenta con un lugar determinado para que la mujer compurgue su pena, el cual se encuentra dividido únicamente con el área de los hombres con una maya ciclónica, en un espacio muy reducido donde no cuentan con áreas recreativas ya que únicamente



cuentan con un patio donde se encuentran los lavadores, donde además existe excesiva humanidad, de ahí que desafortunadamente, dicha Institución Penitenciaria, no ha podido proporcionar todos los medios necesarios para la mujer delincuente, es por tal motivo la inoperancia de la Readaptación, además de que se dan también diversos factores por los cuales no se da la Readaptación social en el CE.RE.SO. Uruapan; Alguna de ellas son por la falta de motivación no proporcionada por el personal que labora en los diferentes departamentos para que las internas se incorporen en los programas de educación existentes así como los cursos eventuales impartidos por el personal externo voluntario tales como cultora de belleza, repujado, corte y confesión ya que algunas de las reclusos se dedican a realizar otro tipo de actividades, como el de lavar y planchar ajeno, para ganar dinero, esto sucede cuando sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para ayudarlas y por lo tanto la interna busca realizar un trabajo fácil de realizar, para subsanar sus propios gastos, así como muchas veces el de su propia familia.

También podemos establecer que los departamentos, como lo es el de trabajo social cuenta con seis trabajadoras sociales, de las que únicamente una esta destinada a la población femenil y en tanto que también existe una psicóloga, para todos los reclusos y por lo tanto no alcanzan a cubrir toda la población penitenciaria por lo que no se les dan las debidas orientaciones y motivaciones que se les debe de dar a la mujer para alcanzar su recuperación como ente social.

FALLA DE ORIGEN

Otra de las causas que impiden la superación de la mujer, es la influencia sobre las internas de nuevo ingreso, para inducirlas inclusive al consumo de drogas, lo que también influye notoriamente, es que las internas de nuevo ingreso se sienten que han atentado o quebrantado en su integridad tanto moral como psicológica, por parte de las autoridades al imponerles la pena por lo que desconfían de todo persona, adoptando una actitud negativa, y sin deseos de participar en los programas, que son de beneficio para ellas, conducta esta, que origina a enfrentar las fricciones con sus propias compañeras e incluso con el personal de la institución, especialmente con las custodias.

Por ultimo otro factor a tratar por lo que no se da la Readaptación Social, en las mujeres infractoras es que este. Centro no cuenta con los recursos suficientes para otorgar más programas para su beneficio. Así como que los departamentos de trabajo social y psicología deben de brindar más apoyo a la interna, así como a sus familiares, ya que deben de orientar a la familia, para que los días de visita en los que pueden convivir con sus parientes estas les brinden apoyo emocional para salir adelante y no con actitudes negativas que depriman más a las reclusas.

En suma el CE.RE.SO. de Uruapan. Michoacán, cuenta con un promedio de 99 internas, de las cuales el 41 porciento son Sentenciadas Federales y el 7 porciento son Sentenciadas Comunes, de la totalidad de las internas sentenciadas, desde 1999 al año 2000 solamente se han readaptado tan solo un



5 porciento por lo que se infiere que quienes desde un principio de su ingreso, tienen sus principios morales, psicológicos y educativos bien establecidos, lo que le permite no ser vulnerable ni influenciadas por nadie; Así como también participan en las actividades, programas y sobre todo piensan en su familia y en el deseo de regresar con ellos, de lo anterior y al estimar que del periodo comprendido del año de 1999 al 31 de mayo de este año, sólo el 5 porciento de las mujeres, han alcanzado una readaptación social, por lo se concluye que si no se da en el resto de la población femenil, es debido a los factores antes mencionados

FALLA DE ORIGEN

# PROPUESTAS

Primeramente evitar el paso por la cárcel de un elevado número de primodelincuentes de delitos no graves y reducir penas privativas de la libertad con sustitutivos como serian jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, contribuyendo con ello, a disminuir el problema de la sobre - población penítenciaria.

Crear las condiciones legales y administrativas para combatir y desterrar la corrupción, por la que actualmente atraviesan los reclusorios.

Reestructurar a fondo el sistema de seguridad interna y externa de la prisión.

Consolidar un sistema de prisión con eficiencia, profesionalismo, legalidad y honradez del personal de la Institución, atreves de capacitación y superación sobre todo en los que tienen un trato mas directo con las internas como son las custodias.

Proporcionar las bases necesarias a la interna para su reintegración a la sociedad en condiciones de dignidad e igualdad.

La creación de un reclusorio femenil donde se cuente con áreas verdes y recreativas, así como espacios destinados a la educación, a la lectura como bibliotecas, talleres donde se les puedan impartir diferentes oficios como costura,



102

corte y confesión, repostería, etc.. e incluso guarderías para aquellas internas que son madres.

Capacitación y aumento de personal de los departamentos de Trabajo Social y Psicología, para que brinden mejor optimización a las internas, para que participen con mayor agrado en los talleres que se les imparten, así como apoyarlas en lograr su Readaptación Social, que en suma es el fin perseguido por el reclusorio.

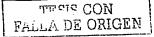
Finalmente que los trabajos manuales que realizan las internas, les sean mejor remunerados, ya que muchas de ellas trabajan para mantenerse así mismas, e incluso a sus familias, lo que además les permite que al contar con un ingreso económico propio y digno, les despierta los deseos de alcanzar una superación personal, con la que puedan contar llegado el momento de su reintegración a la sociedad, de la que fueron aisladas por una conducta nociva a su propio medio social, el que al final, todos los seres humanos tienen derecho a disfrutar siempre y cuando no quebranten las normas y leyes creadas para mantener una armonía propia de la sociedad.

FALLA DE ORIGEN

# BIBLIOGRAFIA

TROUG GON FALLA DE ORIGEN

- 1.- CAMARGO HERNANDEZ, Cesar (1992) "La rehabilitación, historia, Doctrina, Derecho Extranjero y Español y un Apéndice conteniendo las leyes, decretos y además dictados sobre la materia. Ed. Bosch.
- 2.-CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl Carranca y Rivas. (1995) "Derecho Penal Mexicano" Ed. Porrúa.
- 3.-CASTAÑEDA GARCIA, Carmen (1984) "Prevención y Readaptación Social en México." Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- 4.-CASTELLANOS TENA, FERNANDO. (1990) " Lineamientos Penales de Derecho Penal" Ed. Porrúa.
- 5.-CHAVEZ Tzanda. (1998) "Los Factores que impiden la Readaptación Social del Recluso en Michoacán. Ed. U.M.S.N.H.
- 6.-GARCIA C.C.(1979) "Prevención y Readaptación Social en México" Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- 7.-GONZALEZ PLACENCIA, Luis, (1995) "Manual de Derechos Humanos del Interno en el Sistema Penitenciario Mexicano". Comisión Nacional de Derechos Humanos.



- B.-DICCIONARIO Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed.
   Porrua.
- 9.-JIMENEZ DE ASUA, Luis (1998) "Principios del Derecho Penal, La ley y el Delito.
- 10.-CUADERNOS DE DERECHO. "Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de Sentenciados. Ed. ABZ
- 11.-MARCHIORI, Hilda. (1989)"EL Estudio del Delincuente" Ed. Porrua.
- 12 -MAROUEZ DE BECARIA, Cesar. (1997) " Del Delito y de las Penas"
- 13.-MELGOZA RADILLO, Jesús. (1997) " La Prision" Ed. Porrúa.
- 14.-MENDOZA BRAMAUNTZ, Emma.(1999) "Derecho Penitenciario". Ed. MCGRAW -HILL.
- 15.-REVISTA " Readaptación" Ed. Por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

16.-TEODORO VALDES, Alonso y Luis González Plasencia. (1996) "Violencia en Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Ed. Comisión Nacional de

FALLA DE ORIGEN

Derechos Humanos.

17.-VILLALOBOS, Ignacio. (1990) "Derecho Penal Mexicano" Ed. Porrùa.

redic JON Falla de Origen

# ANEXO 1 DE CUESTIONARIO

## UNIVERSIDAD DON VASCO A.C. ESCUELA DE DERECHO

El presente encuesta, es parte de una investigación que tiene como objetivo conocer y saber si existe la Readaptación Social de la Mujer, dentro del CE.RE.SO de Uruapan, Michoacán

NOMBRE

SI ( ) NO ( Por que?	)
5 Dependen de ti económicamente?	
4 Cuantos integrantes son de tu familia?	FALLIA DE ORIGEN
PRIMARIA INCOMPLETA ( ) SECUNDARIA INCOMPLETA ( ) PREPARATORIA TERMINADA ( ) OTRAS ( )	PRIMARIA TERMINADA ( SECUNDARIA TERMINADA ( PROFESIONAL (
3 - Grado de Escolaridad	
2 - ESTADO CIVIL. Soltera ( ) Divorciada ( Casada ( ) Separada (	) Viuda ( ) Unión Libre (
1 EDAD 18 A 25 AÑOS ( ) 36 A 45 AÑOS ( )	26 A 35 AÑOS ( 46 EN ADELANTE (

6 Recibes apoyo por parte de tu fa MORALMENTE ( ) T ECONOMICAMENTE( )	milia? RAMITES I IO RECIBE	.EGALES ( ) APOYO ( )	EN TODO ( )
7 Como es tu relación con tu famili	<b>a</b> ?		
7 Como es la relación con la ramin			
8 Recibe visitas, de quiênes más fr	recuenteme	ente?	
9Por qué delito ingresaste?			
		m=	COM
10 Eres procesada o sentenciada?			CON CORIGEN
To:- Lies processes of sentendada?		FALLA DE	URIGEA
11 Cuántas veces a ingresado a es	sta Instituci	ón, v por qué del	itos?
		, , , , ,	
12 Como es tu relación con las de	más interna	as?	
[[1] [[기상 시] 김 김 김 김 김 김 김 기상			
13 Menciona los servicios con que	cuenta est	a Institución.	
14 Como es la calidad de los servi	cios?		

15.- De qué área de servicio, has recibido apoyo más frecuentemente:
a) Trabajo Social
b) Psicología

d) Departamento Jurídico e) Departamento Administrativo	
16 Consideras que el personal de aquí, tiene l	a suficiente capacidad para aclarar
tus dudas?	
17 Que actividades desempeñas en el tiempo	de tu reclusión?
18 El personal de trabajo social de esta Instituc	ción promueven constantemente el
vinculo con tu familia?	
	11
19 Cual crees que sea el objeto de esta Institu	
10 Cual crees que sea el objeto de esta institu	acion ?
ان به آن به داخل ۱۹۸۶ که این به این این در در این در	- 1975年 4集 - 1977年 -
	TESIS CON
20 Para ti, que es la Readaptación?	
	FALLA DE ORIGEN
21 - Consideras que el tiempo de reclusión te ha	ayudado a rehabilitarte?

22.- Que sugerencias das para mejora la Readaptación Social?

c) Médico

## **ANEXO 2 DE GRAFICAS**

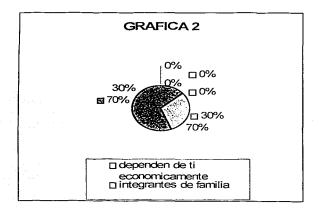
En relación con la pregunta 1 y 2 del cuestionario que se les realizó a las internas del CE.RE.SO de Uruápan, por lo cual podemos establecer que la mayoría de las internas, se encuentran de 26 a 35 años, y en cuanto a su estado civil regularmente son separadas, por la situación de que se encuentran privadas de su libertad y la mayor parte son dejadas por sus concubinos o esposos.

## **GRAFICA 1**



**FUENTE: DIRECTA: 2000** 

Podemos concluir que la pregunta 4 y 5 el 70 % dependen de ella, su familia, y el 30 % no, así mismo el en este mismos porciento las apoyan y los demás no, respectivamente.



**FUENTE: DIRECTA: 2000** 

En relación con la pregunta 3 del cuestionario de Investigación se llega a la conclusión el 70%, no tienen escolaridad mínima, que es el nivel de primaria, y un 15% cuenta con secundaria terminada y el 15%, tienen una carrera corta o técnica, y en este mismo porciento encontramos a las internas que cuentan con preparatoria.

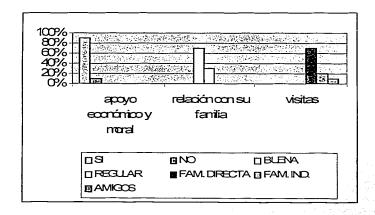
## ESCOLARIDAD



FUENTE: DIRECTA: 2000

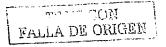
En relación con la pregunta 6,7 y 8, se llegó a la conclusión que la interna recibe apoyo en un 90% y no lo recibe en un 10%, en tanto que la relación de su familia en un 70% manifestó que se lleva bien y el resto se lleva regular: y en cuanto a las visitas directas la interna recibe en un 70%, y es visitada por la familia indirecta en un 20% y un 10% por amigos y es visitada por la familia indirecta en un 20% y un 10% oor amigos y es visitada por la familia indirecta en un 20% y un 10% oor amigos.

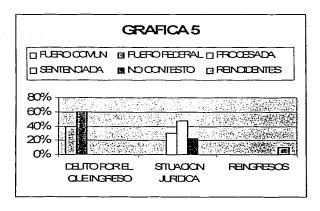
	TESIS CO
GRAFICA 4	FALLA DE ORIJEN



**FUENTE: DIRECTA: 2000** 

Podemos darnos cuenta que la mayoría de las internas han ingresado en su mayoría por delitos federales, y por consecuencia de ser personas de situación económica precaria o en situaciones de vida infrahumanas, por lo que se prestan a realizar alguna conducta ilícita con la finalidad de poder tener un poco de dinero para comer y satisfacer las necesidades básicas, y la mayoría de las internas ya se encuentran sentenciadas y en un menor número están en proceso actualmente.

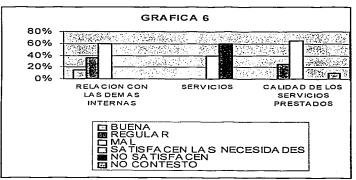




FUENTE: DIRECTA: 2000

Las relaciones personales entre las mismas internas es muy mala, toda vez que el 60% de ellas se llevan mal, el 35 % regular y únicamente el 15% se llevan bien, y podemos percatar como consecuencia de esto que únicamente el 40% va a talleres y el resto no contesta nada en relación a esto.

FALLA DE ORIGEN



**FUENTE: DIRECTA: 2000** 

De acuerdo a la pregunta 15 se establece que el departamento de Trabajo Social y Psicología tienen el porcentaje más bajo, en relación a la prestación del servicio que deben dar a las internas, siguiendo con el área médica que sus servicios son más satisfactorios, pero también, precarios por la falta de recursos necesarios para satisfacer todas las necesidades dentro de la clínica, y finalmente los departamentos de administración y jurídico, igualmente carecen de una capacitación correcta para poder tratar la situación jurídica de las internas y darles soluciones más eficientes faltándole.



**FUENTE: DIRECTA: 2000** 

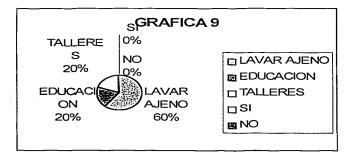
TEMES CON FALLA DE ORIGEN FUENTE: DIRECTA: 2000

En relación a la calidad del servicio que se debe prestar a las internas, dentro de la encuesta, nos percatamos que realmente la eficiencia del personal en general es muy ineficiente, toda vez que las internas no cuentan ni siquiera con el apoyo que se debería de tener por parte de los diferentes departamentos, para la solución de alguna de sus dudas o problemas.



TECTO CON FALLA DE ORIGEN **FUENTE: DIRECTA: 2000** 

En relación con la pregunta 18 se establece que el 20% se dedica a la educación y el otro 20% a talleres y el resto a hacer actividades, siendo la más común es la de lavar ropa ajena y punto de cruz, para poder satisfacer sus propias necesidades y las de su familia quienes se encuentran en el exterior.



**FUENTE: DIRECTA: 2000**